



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN

LI-002-CULAGOS-2017

DEPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

NOMBRE

Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al fondo de programa de fortalecimiento de la calidad educativa (PFCE) 2016, proyecto: 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos.

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 15 de Marzo del 2017 se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación por licitación para: **Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al fondo de programa de fortalecimiento de la calidad educativa (PFCE) 2016, proyecto: 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos.** Corresponde a la:

Empresa: CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE .C.V.

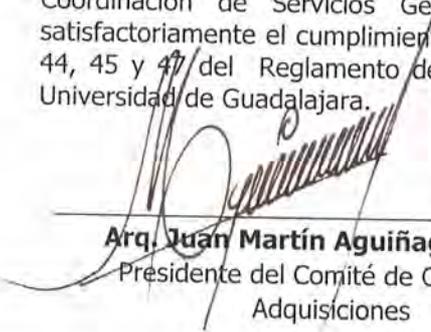
Partidas:

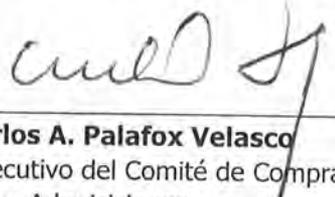
15,31,33,40,45,47,48,49,58,59,61,62,63,71,72,73,74,75,77,137,138,139,140,175,176,177,178,179,181,186,189,191,192,193,194,195,209,210,211 y 214

Por un monto total de: \$ 282,652.56 I.V.A incluido

Importe con letra: Doscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones

Enrique Díaz de León No. 1144, Colonia Paseos de la Montaña C.P. 47460.
Lagos de Moreno, Jalisco, México Tels. [52] (474) 742 4314, 742 3678, 746 4563 Ext. 66518, Fax. Ext. 66527
www.lagos.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,928 de fecha 12 de noviembre de 1969, ante el Lic. Juan Antonio de la Fuente Villareal, Notario Público Titular No. 29 de Monterrey, Nuevo León
Título	Apoderada	Representante	C. Enrique Aguilera Rosas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 2,026 de fecha 16 de diciembre de 2014, ante el Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público No. 108 de San Pedro Garza García, N.L.
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED] 1
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED] 2
		Domicilio	[REDACTED] 3

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al fondo de Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2016, proyecto: 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos		
Clave	LI-002-CULAGOS-2017	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Lagos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos
Cantidad a pagar	\$282,652.56 (Doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.) Incluye I.V.A.	Partidas	Las mencionadas en el acta de fallo
		Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Fondo	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACION	
Plazo de entrega	60 (sesenta) días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	28 de abril de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Enrique Aguilera Rosas
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Aristarco Regalado Pinedo	Nombre	Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Lagos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos

Página 1 de 5

- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.
- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 11 (once) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.
- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 13 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- a) Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerarse a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LI-002-CULAGOS-2017

"EQUIPO, MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO, CON CARGO AL FONDO DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) 2016, PROYECTO: 235866 PARA LABORATORIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

LIC. CARLOS ALFONSO PALAFOX VELASCO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	NANO ESPECTROFOTOMETRO, BIOSPECTROMETER BASIC (INCLUYE MICROPIPETA DE VOL. 0,1-2.5UL), MARCA EPPENDORF, UV-VIS, ALTA VELOCIDAD DE LECTURA PARA MICROVOLUMENES, RANGO DE 0.5-50UL, PRECARGADO CON PROTOCOLOS (MODIFICABLES) PARA LA CUANTIFICACIÓN DE DNA, RNA, PROTEÍNAS POR COLORIMETRIA Y DIRECTAS E IDENTIFICACIÓN DE LAS IMPUREZAS DE LAS MUESTRAS, REALIZANDO UN BARRIDO EN EL RANGO ESPECTRAL LO QUE NOS PERMITE IDENTIFICAR LA PRECENCIA DE LAS DIFERENTES MOLECULAS YA MENCIONADAS. ABSORCIÓN DE LA FUENTE DE LUZ: LÁMPARA DE DESTELLO DE XENÓN, ALTURA DEL HAZ DE LUZ: 8,5 MM, ANCHO DE BANDA ESPECTRAL: ≤4 NMM ANCHO DE PASO MÁS PEQUEÑO: 1 NM, CAMPO DE MEDIDA DE LA ABSORCIÓN 0A-3.0A (260 NM) INTERVALO DE LONGITUDES DE ONDA DE ABSORCIÓN ESCANEEO (NM): 200 - 830 CON INCREMENTOS DE 1 NM MEMORIA DE MÉTODOS: >100 MÉTODOS O PROGRAMAS, PRINCIPIO DE MEDICIÓN DE ABSORCIÓN: ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN DE UN SOLO HAZ CON HAZ DE REFERENCIA RANGO DE LONGITUDES DE ONDA: 200 NM-830 NM RECEPTOR DE HAZ ABSORCIÓN: RED DE FOTODIODOS CMOS INTERFACES ; USB MAESTRO: PARA MEMORIA USB E IMPRESORA TÉRMICA DPU-S445 ; USB ESCLAVO PARA LA CONEXIÓN A UN PC ; INTERFAZ SERIAL RS 232: PARA IMPRESORA TÉRMICA DPU-414 ; INTERFAZ DE	EPPENDORF	6135000905	1	\$195,980.00	\$195,980.00

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ETHERNET RJ45: PARA LA CONEXIÓN A UNA IMPRESORA DE RED DATOS EXPORTABLES A EXCEL, NO REQUIERE DE UN SOFTWARE ESPECIAL O DE COMPUTADORA PARA SU PROGRAMACIÓN Y USO.					
8	EVAPORADOR ROTATORIO PARA DESTILACIONES FRACCIONADAS, PRESIONES REDUCIDAS Y RAMPAS DE PRESIÓN RANGO DE VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE 20 A 250 RPM ELEVADO DEL CONDENSADOR MOTORIZADO CRISTALERÍA TIPO B VERTICAL (ALTOS PUNTOS DE EBULLICIÓN) , APTO PARA LA DESTILACIÓN, CONCENTRACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LAS MUESTRAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL PUNTO DE EBULLICIÓN CONTROL DIGITAL DE VELOCIDAD (RPM) Y CONTROL DE TEMPERATURA DEL VAPOR LAS CONDICIONES DEL EXPERIMENTO SE PUEDEN GUARDAR EN MEMORIA BAÑO DE ACEITE DE 4L TEMPERATURA HASTA 180 °C CON INDICADOR DIGITAL. INCLUYE 5 BALONES (29/42) DE 500 ML, 5 BALONES (29/42) DE 300 ML, Y 2 BALONES (35/20) DE 1L.	YAMATO	RE-301-BO + LT00016200 + LT00016205 + LT00016204 + LT00016201	1	\$101,850.00	\$101,850.00
10	PLACA DE CALENTAMIENTO Y AGITACIÓN, DIMENSIONES DE LA PLACA DE 18.4 X 18.4 CM, MATERIAL CERÁMICA, TEMPERATURA MÁXIMA 540 °C, RANGO DE AGITACIÓN DE 50-1500 RPM, VOLTAJE 100-120V 50/60HZ, DISPLAY LED INCLUYE UNA BARRA DE AGITACIÓN, PROTECCIÓN DE SOBRE CALENTAMIENTO, CONTROLADOR DE INCREMENTOS DE UN GRADO. SISTEMA DE ADVERTENCIA "HOT TOP"	THERMO SCIENTIFIC	SP88857100	2	\$8,271.00	\$16,542.00
11	TERMOBAÑO DIGITAL. CARACTERÍSTICAS: SENSOR DE PLATINO TIPO PT- 100 TINA DE UNA SOLA PIEZA. RESISTENCIA TUBULAR PARA INMERSIÓN EN ACERO INOXIDABLE. TAPAS Y CUBIERTAS EN ACERO INOXIDABLE. GABINETE TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 80 DE ENSAYO ESTANDAR. CARACTERÍSTICAS DE CONTROL: CONTROL DE TEMPERATURA PROGRAMABLE, A BASE DE MICROPROCESADOR DE ENTRADAS UNIVERSAL, TIPO P.I.D. O AUTOTUNING (AUTOSINTONÍA), CONTROL DE FASE-AHORRO DE ENERGÍA RANGO DE TEMPERATURA DE AMBIENTE +5° C A 100° C. SENSIBILIDAD ± 0.1° C. DOBLE	TERLAB	TE-B80D	1	\$ 19,885.00	\$ 19,885.00

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	DISPLAY. VOLTAJE; 120 VOLTS A.C. 50/60 HZ ± 10%. MODELO TE-B80D					
14	BALANZA SEMI MICRO MODELO GH-252, MARCA AND, CON CAPACIDAD PARA 250G CON UNA SENSIBILIDAD DE 0.1MG Y 101G CON UNA SENSIBILIDAD DE 0.01MG MODOS DE PORCENTAJE Y CONTEO CAMARA DE PESAJE DE 251 MM. DE ALTURA 200 MEMORIAS DE DATOS GANCHO PARA PESAR POR DEBAJO CUMPLE CON NORMAS GLP/GMP/ISO VIDRIOS ANTI-ESTATICA REPETIBILIDAD DESV STD: ±0.2 MG/±0.10 M	AND	GH-252	1	\$73,194.00	\$73,194.00
15	BALANZA ANALITICA MODELO HR-150A, CON CAPACIDAD DE 152G Y UNA SENSIBILIDAD DE 0.1MG REPETIBILIDAD (DESVIACIÓN ESTÁNDAR): 0.01MG LINEALIDAD ±0.2MG TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN (EN MODO FAST) APROX. 2 SEGUNDOS VITRINA INASTILLABLE CON RECUBRIMIENTO ANTI-ESTÁTICO TAMAÑO COMPACTO: 20X30CM / 8X12IN CUMPLE CON LAS NORMAS GLP / GCP / LIMS / ISO 14 UNIDADES DE MEDICIÓN: G, MG, OZ, OZ-T, CT, MOMME, DWT, GRAIN, TAE, TOLA, PIECES (MODO DE CONTEO), % (MODO DE PORSENTAJE), DS (MODO DE DENSIDAD), FUNCIONES DEFINIDAS POR EL USUARIO. PANTALLA RETRO-ILUMINADA AL REVÉS	AND	HR-150A	1	\$28,511.00	\$28,511.00
17	CÁMARA DE ELECTROFORESIS P9DS THERMO SCIENTIFIC SISTEMA COMPLETO	THERMO SCIENTIFIC	P9DS-2	1	\$24,498.00	\$24,498.00
29	FTA PURIFICATION REAGENT NUCLEIC ACID PURIFICATION REAGENT, 500 ML BOTTLE, 1/PK WHATMAN	GE HEALTHCARE	WB120204	2	\$ 5,825.00	\$ 11,650.00
30	TRISMA BASE 25 G SIGMA CHEMICA	SIGMA	T1503-25G	2	\$ 707.00	\$ 1,414.00
31	EDTA R.A. SAL DISODICA DIH. CRISTAL 500 G JTBAKER	J.T. BAKER	8993-01	2	\$ 610.00	\$ 1,220.00
32	ACIDO BORICO R.A. 500 GR JTBAKER	J.T. BAKER	0084-01	2	\$ 625.00	\$ 1,250.00
33	PERSULFATO DE AMONIO R.A. 500 G JTBAKER	J.T. BAKER	0762-01	2	\$ 768.00	\$ 1,536.00
34	NITRATO DE PLATA R.A. 25 G JTBAKER	J.T. BAKER	3426-03	4	\$ 1,319.00	\$ 5,276.00
35	ACRYLAMIDE 100 G SIGMA CHEMICA	SIGMA	A3553-100G	2	\$ 2,560.00	\$ 5,120.00
36	ACRILAMIDA BIS ACRILAMIDA 100 ML SIGMA CHEMICA	SIGMA	A2792-100ML	2	\$ 2,726.00	\$ 5,452.00
37	UREA ULTRAPURE 500 G SIGMA CHEMICA	SIGMA	U5378-500G	2	\$ 2,496.00	\$ 4,992.00

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

6.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 13 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
38	AZUL DE BROMOFENOL, 5 G, SIGMA CHEMICA	SIGMA	114391-5G	2	\$ 1,050.00	\$ 2,100.00
39	XILEN-CIANOL DE 10 GR SIGMA CHEMICA	SIGMA	335940-10G	2	\$ 2,611.00	\$ 5,222.00
40	GLICEROL ANH. R.A. 1 LT JTBAKER	J.T. BAKER	2136-02	2	\$ 543.00	\$ 1,086.00
41	FG, SYBR GREEN UNIVERSAL MASTER MIX APPLIED	APPLIED BIOSYSTEMS	4309155	4	\$ 11,023.00	\$ 44,092.00
42	AGAROSA PARA BIOQUIMICA 10 G SIGMA CHEMICA	SIGMA	A9539-10G	2	\$ 2,205.00	\$ 4,410.00
43	TEMED 99% 25 ML SIGMA CHEMICA	SIGMA	T9281-25ML	2	\$ 1,439.00	\$ 2,878.00
44	PUNTAS LABTIP AMARILLAS PIVOLUMENES DE 0.5 A 200ML PAQUETE CON 1000 PIEZAS THERMO SCIENT	THERMO SCIENTIFIC	94300120	2	\$ 190.00	\$ 380.00
45	PUNTAS LABTIP AZUL 100 A 1000 ML 1000 PZ/PK THERMO SCIENT	THERMO SCIENTIFIC	94300220	2	\$ 245.00	\$ 490.00
46	TUBO VACUTAINER TAPON LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA C/100 PZ	BD VACUTAINER	366352	10	\$ 495.00	\$ 4,950.00
47	DULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM - LOW 000020 D6046-500ML	SIGMA	D6046-500ML	1	\$ 583.00	\$ 583.00
48	MEDIO RPMI 1640 CON GLUTAMINE Y BICARBONATO DE SODIO ESTERIL 6X500ML MARCA SIGMA R8758-6X500	SIGMA	R8758-6X500ML	1	\$ 2,769.00	\$ 2,769.00
49	MEDIO DMEM CON 4500MG/L DE GLUCOSE L GLUTAMINE Y BICARBONATO DE SODIO 6X500ML MARCA SIGMA D5796-6X500	SIGMA	D5796-6X500ML	1	\$ 2,946.00	\$ 2,946.00
51	ALCOHOL ETILICO 96° 18 LTS	CTR	CTR144531	1	\$ 860.00	\$ 860.00
52	HEXANO 3.5 LTS R.A.	CTR	CTR02944	1	\$ 895.00	\$ 895.00
53	HEXANO 18 LTS R.A.	CTR	CTR02940	1	\$ 3,040.00	\$ 3,040.00
54	PUNTA AZUL 100-1000UL PAQ/1000PZAS AXYGEN T-1000-B	AXYGEN	T-1000-B	1	\$ 220.00	\$ 220.00
55	PUNTA AMARILLA 1-200UL PAQ/1000PZAS AXYGEN T-200-Y	AXYGEN	T-200-Y	1	\$ 170.00	\$ 170.00
56	PAPEL PARAFIL ROLLO 4X125FT DAIGGER PM996	DAIGGER	PM996	2	\$ 610.00	\$ 1,220.00
58	MICROTUBO DE 2.0ML PAQ/500PZAS AXYGEN MCT-200-C	AXYGEN	MCT-200-C	1	\$ 190.00	\$ 190.00
59	FOLIN CIOCALTEUS PHENOL REAGENT 500ML SIGMA	SIGMA	F9252-500ML	1	\$ 3,212.00	\$ 3,212.00
60	SSIII 1 STEP WITH PLAT TAQ 100-100 REACTIONS. IN VITROGEN 12574026	INVITROGEN	12574026	1	\$ 12,950.00	\$ 12,950.00
61	PURELINK RNA MINI KIT-50 PREPS. IN VITROGEN 12183018A	INVITROGEN	12183018A	1	\$ 5,424.00	\$ 5,424.00
62	SUPEROXIDE DISMUTASE ACTIVITY COLORIMETRIC ASSAY KIT AB65354	ABCAM	AB65354	1	\$ 11,952.00	\$ 11,952.00
63	TBARS PARAMETER ASSAY KIT R&D SYSTEMS KGE013	RND SYSTEMS	KGE013	1	\$ 8,685.00	\$ 8,685.00

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
65	GARRAFONES DE AGUA DESTILADA 20 LITROS	CTR	CTR00082	15	\$ 215.00	\$ 3,225.00
66	SOLUCION DE 1PPM COMO F-TISAB II 475ML THERMO ORIONPIEZA 40906	ORION	040906	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00
67	SOLUCION DE 2 PPM COMO F- CON TISAB II 475 ML THERMO ORION PIEZA 40907	ORION	040907	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00
68	SOLUCION DE 10PPM COMO F- CON TISAB II 475ML THERMO ORION PIEZA 40908	ORION	040908	3	\$ 2,320.00	\$ 6,960.00
69	TISAB II. UN GALON THERMO ORIONPIEZA 940909	ORION	940909	1	\$ 3,975.00	\$ 3,975.00
70	KIT DE 5 FCOS/60 ML. SOL. DE LLENADO PARA ELECTRODO DE ION SELECTIVO. THERMO ORIONPAQUETE 900061	ORION	900061	1	\$ 2,953.00	\$ 2,953.00
71	TBARS PARAMETER ASSAY KIT RND SYSTEMS KGE013 KIT	RND SYSTEMS	KGE013	1	\$ 8,685.00	\$ 8,685.00
72	HT-8-OXO DG ELISA KIT II, 2X96 TESTS RND 4380-192-K KIT	TREVIGEN	4380-192-K	1	\$ 35,180.00	\$ 35,180.00
73	GLUTATHIONE PEROXIDASE ASSAY KIT 100TESTS ABCAM AB102530 KIT	ABCAM	AB102530	1	\$ 15,407.00	\$ 15,407.00
74	HUMAN FREE BDNF QUANTIKINE ELISA KIT R&D SYSTEM KIT DBD00	RND SYSTEMS	DBD00	2	\$ 14,130.00	\$ 28,260.00
75	B9643 SIGMA BICINCHONIC ACID SOLUTION FRASCO DE 1 LT	SIGMA	B9643-1L	1	\$ 7,485.00	\$ 7,485.00
76	1,1,3,3-TETRAMETHOXYPROPANE SIGMA-ALDRICH 108383-500ML	SIGMA	108383-500ML	1	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00
77	CARBONYL-DNPH MIX 1 CRM47672	SIGMA	CRMA47672	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
78	BOVINE SERUM ALBUMIN A2153-100G	SIGMA	A2153-100G	1	\$ 7,157.00	\$ 7,157.00
80	PIPETOR BIOPETTE VOL VARIABLE 100-1000 UL AUTOCLAVABLE	LABNET	P3942-1000	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
81	(SIGMA-ALDRICH) FOLIN & CIOCALTEU'S PHENOL REAGENT; CODIGO: F9252-100ML	SIGMA	F9252-100ML	1	\$ 1,148.00	\$ 1,148.00
82	(SIGMA-ALDRICH) BORIC ACID, BIOREAGENT, FOR MOLECULAR; CODIGO: B6768-1KG	SIGMA	B6768-1KG	2	\$ 1,596.00	\$ 3,192.00
83	(SIGMA-ALDRICH) 6-HYDROXY-2,5,7,8-TETRAMETHYLCHROMAN-2-; CODIGO: 238813-1G	SIGMA	238813-1G	2	\$ 1,318.00	\$ 2,636.00
84	(SIGMA-ALDRICH) 2,4,6-TRIPYRIDYL-S-TRIAZINE; CODIGO: T1253-1G	SIGMA	T1253-1G	2	\$ 1,495.00	\$ 2,990.00
85	(SIGMA-ALDRICH) 2,2-DIPHENYL-1-PICRYLHYDRAZYL; CODIGO: D9132-1G	SIGMA	D9132-1G	1	\$ 2,148.00	\$ 2,148.00
86	(SIGMA-ALDRICH) 2,2'-AZINO-BIS(3-ETHYLBENZOTHAZOLINE); CODIGO: A1888-1G	SIGMA	A1888-1G	1	\$ 1,464.00	\$ 1,464.00
87	(SIGMA-ALDRICH) POTASSIUM PERSULFATE, 99+%, A.C.S. REAG&; CODIGO: 216224-100G	SIGMA	216224-100G	1	\$ 864.00	\$ 864.00

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATALOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
88	(SIGMA-ALDRICH) POTASSIUM TETRACHLOROPLATINATE(II); CODIGO: 206075-1G	SIGMA	206075-1G	1	\$ 2,461.00	\$ 2,461.00
89	(SIGMA-ALDRICH) MESOPOROUS SBA-15, <150 MM PARTICLE SIZE, PORE SIZE 6 NM, HEXAGONAL PORE MORPHOLOGY; CODIGO: 806862-5G	SIGMA	806862-5G	1	\$ 3,335.00	\$ 3,335.00
90	(SIGMA-ALDRICH) 2-(AMINOMETHYL)PYRIDINE; CODIGO: A65204-100G	SIGMA	A65204-100G	1	\$ 4,090.00	\$ 4,090.00
91	(SIGMA-ALDRICH) 2-PHENYLINDOLE; CODIGO: P26600-100G	SIGMA	P26600-100G	1	\$ 2,647.00	\$ 2,647.00
92	SIGMA - ALDRICH TRANS-1,2-DIAMINOCYCLOHEXANE-N,N,N',N'-TETRAACETIC ACID MONOHYDRATE, CODIGO: 319945-100G	SIGMA	319945-100G	1	\$ 4,490.00	\$ 4,490.00
93	(SIGMA - ALDRICH) ACETIC ACID, REAGENTPLUS(R), >=99%; CODIGO: A6283-1L	SIGMA	A6283-1L	1	\$ 1,184.00	\$ 1,184.00
94	(SIGMA - ALDRICH) SODIUM CHLORIDE, ANHYDROUS, FREE-FLOWIN&; CODIGO: 746398-1KG	SIGMA	746398-1KG	1	\$ 1,324.00	\$ 1,324.00
95	(SIGMA - ALDRICH) CITRIC ACID TRISODIUM DIHYDRATE; CODIGO: C7254-1KG	SIGMA	C7254-1KG	1	\$ 921.00	\$ 921.00
96	(SIGMA - ALDRICH) POTASSIUM PERMANGANATE, 99+%; CODIGO: 223468-500G	SIGMA	223468-500G	1	\$ 1,432.00	\$ 1,432.00
97	(SIGMA - ALDRICH) SODIUM HYDROXIDE, REAGENT GRADE, >=98%; CODIGO: S5881-500G	SIGMA	S5881-500G	1	\$ 1,113.00	\$ 1,113.00
98	(SIGMA - ALDRICH) SODIUM ACETATE, ANHYDROUS, REAGENTPLUS; CODIGO:S8750-500G	SIGMA	S8750-500G	1	\$ 1,035.00	\$ 1,035.00
99	(SIGMA - ALDRICH) TISAB II SOLUTION; CODIGO:89466-500ML	SIGMA	89466-500ML	1	\$ 1,990.00	\$ 1,990.00
100	(SIGMA) SODIUM RHODIZONATE DIBASIC (R1609-5 G)	SIGMA	R1609-5G	1	\$ 779.00	\$ 779.00
101	(ALDRICH) CHROMEAZUROL S (199532-25 G)	SIGMA	199532-25G	1	\$ 1,889.00	\$ 1,889.00
102	(SIGMA) CHLORAMPHENICOL BIOREAGENT FOR CELL CULTURE (C1919-5G)	SIGMA	C1919-5G	1	\$ 662.00	\$ 662.00
103	(ALDRICH) SUDAN RED 7B 10 G (201618-10 G)	SIGMA	201618-10G	1	\$ 1,081.00	\$ 1,081.00
104	(ALDRICH) SUDAN BLACK (199664) DE 25 GRAMOS	SIGMA	199664-25G	1	\$ 1,630.00	\$ 1,630.00
105	(SIGMA) 2,2-DIPHENYL-1-PICRIL-HIDRAZILLO DPPH (D9132-1G)	SIGMA	D9132-1G	1	\$ 2,148.00	\$ 2,148.00
106	(SIGMA) REACTIVO FOLIN CIOCALTEU PHENOL (F9252-100 ML)	SIGMA	F9252-100ML	1	\$ 1,148.00	\$ 1,148.00
107	(SIGMA) VANILLINA (V1104-100 G)	SIGMA	V1104-100G	1	\$ 913.00	\$ 913.00

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
108	ÁCIDO ASCORBICO DE 100 GRAMOS	CTR	CTR00520	1	\$ 125.00	\$ 125.00
109	ALCOHOL ETÍLICO ANHIDRO ETANOL R. A. DE 1 LITRO	CTR	CTR132860	1	\$ 320.00	\$ 320.00
110	SACAROSA R. A. DE 500 GRAMOS	CTR	CTR03772	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
111	TROLOX (SIGMA ALDRICH, 238813-1G)	SIGMA	238813-1G	3	\$ 1,318.00	\$ 3,954.00
112	2,6-DICHLOROPHENOLINDOPHENOL (SIGMA-ALDRICH, D1878-5G)	SIGMA	D1878-5G	1	\$ 1,212.00	\$ 1,212.00
113	CHITOSAN (SIGMA-ALDRICH, 419419-50)	SIGMA	419419-50G	2	\$ 1,588.00	\$ 3,176.00
114	CARBOXYMETHYLCELLULOSE (SIGMA-ALDRICH, C5678-500G)	SIGMA	C5678-500G	1	\$ 2,240.00	\$ 2,240.00
115	GUM ARABIC (SIGMA-ALDRICH, G9752-500G)	SIGMA	G9752-500G	1	\$ 1,319.00	\$ 1,319.00
116	QUERCETIN HYDRATE (SIGMA-ALDRICH, 337951-25G)	SIGMA	337951-25G	1	\$ 927.00	\$ 927.00
117	0.6ML MICROCENT TUB CLR CONICLOCKCAP 1000/PK	AXYGEN	MCT-060-C	2	\$ 325.00	\$ 650.00
118	1.5ML MICROCENT TUB CLR CONICLOCKCAP 500/PK	AXYGEN	MCT-150-C	3	\$ 170.00	\$ 510.00
119	2.0ML MICROCENT TUB CLR ROUND LOCK CAP 500/PK 5000/CS. CS	AXYGEN	MCT-200-C	1	\$ 190.00	\$ 190.00
120	10 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS CLEAR BULK 1000/PK . PK	AXYGEN	T-300	2	\$ 240.00	\$ 480.00
121	1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS BLUE BULK 1000/PK	AXYGEN	T-1000-B	2	\$ 265.00	\$ 530.00
122	1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS BLUE BULK 1000/PK	AXYGEN	T-200-Y	2	\$ 180.00	\$ 360.00
123	1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS BLUE BULK 1000/PK PAQUETE CON 10 RACKS	AXYGEN	T-1000-B-R	1	\$ 650.00	\$ 650.00
124	10ULFILT UNIVERSAL PIPETTE TIP CLR BULK CON FILTRO 10 RACKS ESTERILES 960/PK	AXYGEN	TF-300-R-S	1	\$ 470.00	\$ 470.00
125	200 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS YELLOW RKSTR96/PK 4800/CS. CS	AXYGEN	T-200-Y-R	1	\$ 495.00	\$ 495.00
126	1000 UL UNIVERSAL PIPETTE CON FILTRO TIPS 960/PK PAQUETE CON 10 RACKS ESTERILES	AXYGEN	TF-1000-R-S	1	\$ 720.00	\$ 720.00
134	(WHATMAN) PAPEL FILTRO NO.1 , 11 CMS CAJA C/100	WHATMAN	1001-110	1	\$ 360.00	\$ 360.00
135	(WHATMAN) PAPEL FILTRO NO.3 , 11 CMS CAJA C/100	WHATMAN	1003-110	2	\$ 582.00	\$ 1,164.00
136	EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 87 ML CLAVE: Z247316-1EA ALDRICH	SIGMA	Z247316-1EA	1	\$ 1,090.00	\$ 1,090.00
137	EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 186 ML CLAVE: Z247324-1EA ALDRICH	SIGMA	Z247324-1EA	1	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00
138	EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 30 ML, DIAM. 30 MM, POROSIDAD 4-8 MM CLAVE: Z550124-1EA ALDRICH	SIGMA	Z550124-1EA	1	\$ 1,147.00	\$ 1,147.00
139	EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 140ML, DIAM. 65 MM, POROSIDAD 4-8 MM CLAVE: Z550035-1EA ALDRICH	SIGMA	Z550035-1EA	1	\$ 2,256.00	\$ 2,256.00

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CATÁLOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
140	ALDRICH EMBUDO BUCHNER FUNNEL, CAPACIDAD 30 ML CLAVE: Z247308-1EA ALDRICH	SIGMA	Z247308-1EA	1	\$ 915.00	\$ 915.00
141	HS ESPÁTULA, EXTREMO PLANO Y EXTREMO DE LA CUCHARA CAT: HS15906 VIRESA	HEATROW SCIENTIFIC	HS15906	5	\$ 90.00	\$ 450.00
142	HS ESPÁTULA, EXTREMO REDONDO Y EXTREMO PLANO CÓNICO CAT: HS15907 VIRESA	HEATROW SCIENTIFIC	HS15907	4	\$ 90.00	\$ 360.00
143	MICRO ESPÁTULA DOS EXTREMOS PLANOS REDONDOS, 2L X 5 / 16W * CAT: EF22152 VIRESA	DAIGGER	EF22152	5	\$ 125.00	\$ 625.00
144	CUCHARA DE LABORATORIO HS, EXTREMO PLANO Y CUCHARA CAT: HS15909 VIRESA	HEATROW SCIENTIFIC	HS15909	5	\$ 100.00	\$ 500.00
145	MICRO-CUCHARA ESPÁTULA UN EXTREMO CUCHARA, 3 / 4L X 3 / 16W *; VINILO MANILLA CAT: EF22128 VIRESA	DAIGGER	EF22128	5	\$ 130.00	\$ 650.00
146	ESPÁTULA DE LABORATORIO DE EXTREMOS PLANOS, 3L X 3 / 4W *, UNA RONDA, UN CUADRADO CAT: EF22115 VIRESA	DAIGGER	EF22115	2	\$ 360.00	\$ 720.00
150	PORTAOBJETOS ESMERILADOS 25X75 MM PAQ./50 PZAS.	CORNING	2947-25X75	20	\$ 25.00	\$ 500.00
151	CUBREOBJETOS 22X22 MM PAQ./100 PZAS.	CORNING	2865-22X22	20	\$ 35.00	\$ 700.00
156	(DAIGGER) MICRO ESPATULAS TWO ROUND FLAT ENDS 2LX5/16W	DAIGGER	EF22152	10	\$ 125.00	\$ 1,250.00
158	(LABCONCO)FAST-FREEZE FLASK BOTTOM. 600ML	LABCONCO	7542800	1	\$ 3,025.00	\$ 3,025.00
160	WHATMAN @ QUALITATIVE FILTER PAPERS CLAVE:WHA1002125.	WHATMAN	1002-125	1	\$ 480.00	\$ 480.00
161	MICROPIPETA FINNIPETTE F1,VOLUMEN DE 100 A 1000UL	THERMO FINNIPETTE	4641100N	1	\$ 6,180.00	\$ 6,180.00
163	COSTAR CELL CULTURE PLATES 96 WELL FLAT BOTTOM	COSTAR (CORNING)	3596	10	\$ 1,290.00	\$ 12,900.00
175	ACE TUBO DE PRESION 9 ML, CODIGO: Z564567	SIGMA	Z564567-1EA	2	\$ 2,338.00	\$ 4,676.00
176	ACE TUBO DE PRESION 15 ML, CODIGO: Z181064	SIGMA	Z181064-1EA	1	\$ 1,484.00	\$ 1,484.00
177	ACE TUBO DE PRESION 48 ML, CODIGO: Z568856	SIGMA	Z568856-1EA	2	\$ 3,911.00	\$ 7,822.00
178	TAMIZ DE ENSAYO FINO TAMAÑO DE PORO 300 UM, CODIGO:Z289957	SIGMA	Z289957-1EA	1	\$ 1,773.00	\$ 1,773.00
179	AGUJA DOBLE PUNTA GAUGE 20,L 12 IN. CODIGO: Z175595	SIGMA	Z175595-1EA	1	\$ 385.00	\$ 385.00
180	FILTROS DE MEMBRANA PTFE (TE 36),0.45UM, 25MM,50/PK, CODIGO: WHA10411305	WHATMAN	10411305	1	\$ 5,095.00	\$ 5,095.00
181	VIAL CROMATOGRAFIA, CODIGO: 60811D-10 CON 72 PIEZAS	KIMBLE	60811D-10	1	\$ 1,998.00	\$ 1,998.00
186	VIALES DE VIDRIO 12 ML CAT: EF28460D WHEATON	WHEATON	EF28460D	1	\$ 2,720.00	\$ 2,720.00

CENTRO TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATALOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
187	PIPETOR BIOPETTE VOL VARIABLE 100-1000 UL AUTOCLAVABLE	LABNET	P3942-1000	1	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
188	LISINA CRYSTALLIZED, >98.08%(NT), CODIGO: 62840-25G	SIGMA	62840-25G-F	1	\$ 2,655.00	\$ 2,655.00
189	GRAFITO FLAKES, CODIGO: 332461-2.5KG	SIGMA	332461-2.5KG	1	\$ 1,726.00	\$ 1,726.00
190	ACIDO FOSFORICO ACS REAGENT, 85%, 1L	J.T. BAKER	6168-06	1	\$ 483.00	\$ 483.00
191	ACIDO METACRILICO CONTAINS 250 PPM MEHQ AS INHIBITOR,99%, CODIGO: 155721-100G	SIGMA	155721-100G	1	\$ 774.00	\$ 774.00
192	FLORURO DE SODIO ACS REAGENT,>99%, CODIGO: 201154-100G	SIGMA	201154-100G	1	\$ 989.00	\$ 989.00
193	MUELLER HINTON BROTH, CODIGO: 70192-500G	SIGMA	70192-500G	1	\$ 2,417.00	\$ 2,417.00
194	MUELLER HINTON AGAR, CODIGO: 70191-500G	SIGMA	70191-500G	1	\$ 1,963.00	\$ 1,963.00
195	RESAZURIN SODIUM SALT BIOREAGENT, CODIGO: R7017-5G	SIGMA	R7017-5G	1	\$ 1,486.00	\$ 1,486.00
196	SOLUCION DE 2 PPM COMO F- CON TISAB II 475 ML THERMO ORION 475 ML	ORION	040907	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00
197	SOLUCION DE 100 PPM COMO F-CON TISAB II 475 ML. THERMO ORION	ORION	940906	1	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00
198	SOLUCION DE FLORURO 100 PPM	ORION	940907	1	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00
199	TISAB II THERMO ORION GALON	ORION	940909	1	\$ 3,975.00	\$ 3,975.00
200	KIT DE 5 FCOS/60 ML. SOL. DE LLENADO PARA ELECTRODO DE ION SELECTIVO. THERMO ORION PAQUETE	ORION	900061	1	\$ 2,953.00	\$ 2,953.00
201	BUFFER PH4. PK/10 THERMO ORION	ORION	910410-WA	1	\$ 925.00	\$ 925.00
202	BUFFER PH7. PK/10 THERMO ORION	ORION	910710	1	\$ 925.00	\$ 925.00
203	BUFFER PH10 . PK/10 EN SOBRE DE 25 ML. PAQ. CON 10 SOBRES THERMO ORION	ORION	911010	1	\$ 925.00	\$ 925.00
204	ORION STAR A SERIE PORTABLE METER PH ELECTRODO HOLDER	ORION	090043	1	\$ 6,320.00	\$ 6,320.00
205	ALDRICH CATALOGO G1253-500 G GOMA XATANA DE XHANTOMONAS CAMPESTRIS GOMA ADHERENTE	SIGMA	G1253-500G	1	\$ 6,077.00	\$ 6,077.00
206	ALUMINIO CLORURO CRISTALES 500G	SIGMA	237051-500G	1	\$ 2,206.00	\$ 2,206.00
208	AGUA DESIONIZADA 20 L,	CTR	CTR00084	4	\$ 210.00	\$ 840.00
209	METANOL 3.5 L,	CTR	CTR01220	2	\$ 230.00	\$ 460.00
210	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO DE 3.5 L,	CTR	CTR01164	3	\$ 295.00	\$ 885.00
211	ACIDO SULFURICO ACS REAGENT, 95.0-98.0%, CODIGO: 258105	SIGMA	258105-1L-PC	1	\$ 1,556.00	\$ 1,556.00

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATALOGO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
212	ACIDO CLORIDRICO 1 LITRO	J.T. BAKER	9535-02	4	\$ 177.00	\$ 708.00
213	N,N-DIMETHYLFORMAMIDE ACS REAGENT, >99.8% 1L, CODIGO: 319937	SIGMA	319937-1L	1	\$ 2,327.00	\$ 2,327.00
214	DULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM BAJO EN GLUCOSA, CODIGO:D6046	SIGMA	D6046-500ML	8	\$ 583.00	\$ 4,664.00
SUBTOTAL						\$ 940,727.00
I.V.A.						\$ 150,518.32
TOTAL						\$ 1,091,243.32

UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 32 / 100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE EL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN POR NINGÚN MOTIVO.
 PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
 LOS BIENES OFERTADOS SON NUEVOS
 GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO
 LA PROPUESTA TENDRÁ VALIDEZ POR 40 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
 SE SUMINISTRARÁN LOS BIENES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
 PLAZO DE ENTREGA: 45 A 60 DÍAS.

ATENTAMENTE



ENRIQUE AGUILERA ROSAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 ZAPOPAN, JALISCO A 07 DE MARZO DE 2017

CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN	LI-002-CULAGOS-2017
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS
NOMBRE	Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al fondo de programa de fortalecimiento de la calidad educativa (PFCE) 2016, proyecto: 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos.

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 15 de Marzo del 2017 se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación por licitación para: **Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al fondo de programa de fortalecimiento de la calidad educativa (PFCE) 2016, proyecto: 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos.** Corresponde a la:

Empresa: VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.

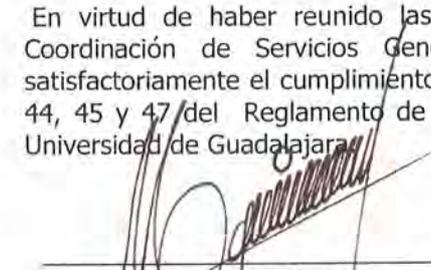
Partidas:

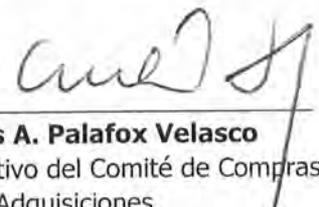
1,5,12,13,32,34,44,51,52,54,55,56,57,65,66,67,68,69,70,127,128,131,134,135,136,141,142,143,144,147,148,149,150,151,152,153,154,155,158,160,164,165,166,167,168,169,170,171,172,173,174,182,185,187,196,200,202,203,206,207 Y 208

Por un monto total de: \$ 379,307. 94 I.V.A incluido

Importe con Letra: trescientos setenta y nueve mil trescientos siete pesos 94/100 M.N.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL ING. ALEJANDRO JAVIER ESCAMILLA CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de los Lagos**, por conducto de su titular.

f

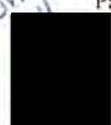
1
2



170278

Recibi contrato original
8/12/17

M





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- VI.** Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos**, adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **“Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al Fondo de Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2016, proyecto 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos”**, mediante la clave **LI-002-CULAGOS-2017**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.
- VII.** Que la Secretaría de Educación Pública autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde al Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
- VIII.** Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA LA EMPRESA bajo protesta de decir verdad

- I.** Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número **10,139** de fecha **26 de enero de 1990**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia**, Notario Público **78**, del **Distrito Federal**, se constituyó la empresa denominada **“Promoción Bio-Médica del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable”** y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II.** Que mediante la Escritura Pública número **12,833** de fecha **27 de noviembre de 1995**, otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia**, Notario Público **78**, del **Distrito Federal**, se protocolizó el acta de asamblea de la empresa denominada **“Promoción Bio-Médica del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, mediante la cual se acordó modificar la denominación de la Sociedad por la de **“Vidriería y Reactivos, Sociedad Anónima de Capital Variable”**.
- III.** Que su **Apoderado**, el **██████████ Alejandro Javier Escamilla Contreras**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número **29,162** de fecha **02 de marzo de 2006**, otorgada ante la fe del **Lic. Moisés Rodríguez Santillán**, Notario Público **28** de **Aguascalientes, Aguascalientes**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- IV. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED]
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en [REDACTED]

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado **"Adquisición de equipo, materiales y reactivos de laboratorio, con cargo al Fondo de Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2016, proyecto 235866 para laboratorios del Centro Universitario de los Lagos"**, mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

1.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

2.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 11 (once) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

3.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 13 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las **partidas: 1, 5, 12, 13, 32, 34, 44, 51 (03 piezas), 52, 54, 55, 56, 57, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 127 (200 piezas), 128 (200 piezas), 131, 134, 135, 136, 141 (10 piezas), 142 (6 piezas), 143, 144 (10 piezas), 147, 148 (6 piezas), 149 (6 piezas), 150 (30 piezas), 151 (30 piezas) 152, 153, 154, 155, 158, 160, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 182, 185, 187, 196, 200, 202, 203, 206, 207 (1 pieza) y 208** la cantidad de **\$379,307.94 (Trescientos setenta y nueve mil trescientos siete pesos 94/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada de la siguiente manera:

- Por concepto de anticipo, la cantidad equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del presente, es decir **\$189,653.97 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.)** incluyendo el IVA, cantidad que se pagará a más tardar dentro de los 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente, previa entrega de la factura respectiva.
- La cantidad de **\$189,653.97 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.)** incluyendo el IVA, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total, se pagará a **LA EMPRESA** por **LA UNIVERSIDAD** a la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

LA EMPRESA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los bienes objeto del presente, dentro de los **50 (cincuenta)** días siguientes a la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, ésta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio.

QUINTA.- LA EMPRESA queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- LA EMPRESA dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona física o moral la entrega de los bienes objeto del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

OCTAVA.- LA EMPRESA en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los mismos, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad del mismo.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Cuando existan bienes defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos, o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la adquisición.

LA EMPRESA se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

*La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo,

*La establecida en el inciso b) dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente,

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- ~~(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.~~
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

se derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en los bienes objeto del presente, conforme lo establece en el Anexo "A".

La garantía que **LA EMPRESA** otorga empezará a correr a partir de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción de los citados bienes y está sujeta a que éste sea utilizado de acuerdo a las especificaciones y características del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 de abril de 2017**.



POR LA UNIVERSIDAD

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

POR LA EMPRESA

ALEJANDRO JAVIER ESCAMILLA
CONTRERAS
APODERADO

TESTIGOS

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS LAGOS

LIC. CARLOS A. PALAFOX VELASCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS
LAGOS



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Cotización: LI-002-CULAGOS-2017

Vigencia de Cotización 30 días

Ciente
Fecha
Atención

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS
LIC. CARLOS ALFONSO PALAFOX VELASCO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

N
Tel
Fax
Req.

N	Cant.	Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	T. Entrega	Precio U.	Total	Tipo de cambio
1	1	VAR-THO-150	SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO (DRIVER) PARA BARRA DE DESPLAZAMIENTO DE PRECISIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL. NÚMERO DE PARTE: BSC203, MARCA THORLABS, PARA TRES CANALES. DIMENSIONES DEL GABINETE: ANCHO, 9.46 PLG; ALTO, 6.74 PLG Y FONDO, 14.7 PLG. DICHO SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO ES PARA UNA BARRA DE DESPLAZAMIENTO MARCA THORLABS, MODELO NRT150.	EQUIPO	THORLABS	30 DIAS	\$ 73,398.00	\$ 73,398.00	MONEDA NACIONAL
2	1		950 UNIVERSAL INTERFACE (INTERFAZ UNIVERSAL 850)	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
3	2		SOFTWARE PASCO CAPSTONE, SINGLE USER LICENCE, ES LA CONJUCIÓN DE 850 INTERFAZ UNIVERSAL, COMPATIBLE CON TODA LA CORRIENTE PASCO INTERFACES.	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
4	2		KIT DE REFLECCIÓN Y REFRACCIÓN(EQUIPO DE OPTICA DE RAYO (OS-8516A), FUENTE LUMINOSA DE ÓPTICA BÁSICA (OS-8470), REFLEXIÓN Y MANUAL DE EXPERIMENTOS DE REFRACCIÓN).	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

5	1	SF-2TR-WF	<p>MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO BINOCULAR: MICROSCOPIO BINOCULAR ESTEREOSCÓPIO CON CÁMARA DIGITAL INTEGRADA Y ZOOM. ADECUADO PARA ÁREAS DONDE ES NECESARIO DOCUMENTAR Y/O TOMAR VIDEO.CABEZA BINOCULAR INCLINADA A 45°, CON CÁMARA DIGITAL DE AL MENOS 1.3 MP DE DEFINICIÓN.OCULARES WF 10X - 20 MM CAMPO AMPLIO CON PRISIONERO, CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR Y DE DIOPTRÍAS EN AMBOS OCULARES.OBJETIVOS CON SISTEMA DE ENFOQUE ZOOM DE 0.7X A 4.5X PARA 7 A 45 AUMENTOS TOTALES. BASE CON DOS PINZAS, CON DOS PLATINAS INTERCAMBIABLES DE ACRÍLICO CLARO DESPULIDO Y DOBLE CARA BLANCA O NEGRA. ILUMINACIÓN TIPO LED INTEGRADA EN LA BASE E INCIDENTE INTEGRADA EN EL BRAZO, CON ENCENDIDO SIMULTÁNEO DE AMBAS LÁMPARAS, REGULABLES DE MANERA INDEPENDIENTE.ACESORIOS: FUNDA DE PLÁSTICO,INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL, SOFTWARE PARA WINDOWS Y MAC OS X, KIT DE LIMPIEZA, CABLE USB PARA CONEXIÓN A USB.</p>	EQUIPO C/ CAMARAY FUNDA	AMSCOPE	30 DIAS	\$ 15,399.00	\$ 15,399.00	MONEDA NACIONAL
6	1	th.var.vir	<p>KIT DE COMPONENTES ÓPTICOS: 4 MONTURAS AJUSTABLES PARA LENTES MARCA THORLABS MODELO LH2, 1 DIVISOR DE HAZ MARCA THORLABS MODELO EBP2, 1 DIVISOR DE HAZ MARCA THORLABS MODELO EBS2, 2 IRIS MARCA THORLABS MODELO D36S, 4 ESPEJOS REDONDOS MARCA THORLABS MODELO PF10-03-F01.</p>	kitc/12piezas	thorlabs	45 dias	\$ 17,095.00	\$ 17,095.00	MONEDA NACIONAL

0

[Handwritten signature]





VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

7		<p>QIAXPERT: ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS DE ALTA VELOCIDAD DE LECTURA EN MICRO-VOLUMEN PARA LA CUANTIFICACIÓN DE DNA, RNA, PROTEÍNAS E IMPUREZAS DE LAS MUESTRAS. LOS PROTOCOLOS PATENTADOS DE LECTURA PERMITEN DETERMINAR LA CONTRIBUCIÓN DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DIFERENCIANDO LA FRACCIÓN ESPECTRAL APORTADA DE DNA, RNA, PROTEÍNAS O IMPUREZAS. ESTA CARACTERÍSTICA PERMITE DISCRIMINAR LAS MOLÉCULAS DE INTERÉS A PARTIR DE LA CURVA ESPECTRAL HACIENDO AL QIAXPERT LA SOLUCIÓN IDEAL PARA LOS LABORATORIOS QUE DEMANDAN LA MAYOR EXACTITUD PARA LA CUANTIFICACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIONES SISTEMA UV/VIS POLICROMÁTICO Y CANAL DE REFERENCIA PRINCIPIO ÓPTICO ESPECTROFOTÓMETRO EN ARREGLO DE DIODOS ULTRASENSIBLES PARA EL INTERVALO UV/VIS FUENTE DE EMISIÓN DE LUZ LÁMPARA DE XENÓN POR DESTELLO INTERVALO DE LONGITUD DE ONDA 230NM - 750NM RESOLUCIÓN DE LONGITUD DE ONDA < 3NM EXACTITUD DE LONGITUD DE ONDA 0.5NM REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA 0.1NM INTERVALO FOTOMÉTRICO 0.0005 OD - 2.0 OD PRECISIÓN DE ABSORBANCIA 0.003 OD ADQUISICIÓN COMPLETA DE ESPECTRO 20 POR SEGUNDO. EXPORTACIÓN DE DATOS USB, TCP/IP O CÓDIGO QR CONVERSIÓN AD (ANALÓGICA / DIGITAL) 16 BITS</p>	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$		
8	1	<p>ROTAVAPOR: ES CAPAZ DE UNA VELOCIDAD DE ROTACIÓN AJUSTABLE MANUALMENTE DE ENTRE 20 Y 280 RPM Y EQUIPADO CON UNA TOMA DE ELEVACIÓN DE ACCIÓN PARA EL ELEVAMIENTO MANUAL. INDICADOR DIGITAL DEL SISTEMA Y TEMPERATURA REAL, SE INCLUYE EL CONDENSADOR SELECCIONADO (VERTICAL U HORIZONTAL), BAÑO MARÍA HASTA 180 °C DE CALENTAMIENTO, CABL DE ALIMENTACIÓN, TODOS LOS ACCESORIOS INCLUIDOS, SET DE CRISTALERÍA: CONDENSADOR, TUBOS DE CONEXIÓN DE CONDUCTO DE VAPOR (24/40), 2 BALONES RECOLECTORES DE 1L, 5 BALONES DE 1L 24/40, 5 BALONES DE 500 ML 24/40 Y 5 BALONES DE 250 ML 24/40.</p>	tipo/ accesorio	IKA	30 días	\$ 76,889.00	\$ 76,889.00	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

9	2	clg-650	REFRIGERADOR VERTICAL 1 PUERTA, 16 PIES CÚBICOS. CAPACIDAD EN PIES CÚBICOS: 12.866 FT3. CAPACIDAD EN LITROS: 364 L. REFRIGERANTE: R134A. VOLTAJE NOMINAL: 120 V, TIPO DE ILUMINACIÓN: LED, COMPRESOR: 1/3 HP. CONDENSADOR: VENTILACIÓN FORZADA. EVAPORADOR: VENTILACIÓN FORZADA. RANGO DE TEMPERATURA: 2°C A 24°C Y PUERTAS CON TRIPLE CRISTAL. MODELO R-16.	equipo	LAB COMPANION	45 días	\$ 114,980.00	\$ 229,960.00	MONEDA NACIONAL
10	2	C-MAG HS 7	PARRILLA CON AGITACIÓN DIGITAL 18X18CMS. T/540°C DE 60-1200 RPM. ESPECIFICACIONES: VELOCIDAD 50 A 1.500 RPM, RANGO DE TEMPERATURA MÁXIMA 640 ° C. SUPERFICIE CALEFACCIÓN 18,4 X 18,4CM, MATERIAL DE LA TAPA DE LA PLACA CERÁMICO VOLTAJE 100-120 HERTZ 50 / 60HZ INCLUYE 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN PESO DEL PRODUCTO (MÉTRICO) 5.1KG DIMENSIONES (L X W X H) 13 X 8,2 X 3,8 PULG. (33 X 20,8 X 9.7CM) MAX. TEMPERATURA (MÉTRICO) 540 ° C.TIPO PLATOS CALIENTES. CERTIFICACIONES / CUMPLIMIENTO CCSAUS, CE	equipo	IKA	30 días	\$ 14,360.00	\$ 28,720.00	MONEDA NACIONAL
11	1	BW-10H	TERMOBAÑO DIGITAL. CARACTERÍSTICAS: SENSOR DE PLATINO TIPO PT-100 TINA DE UNA SOLA PIEZA. RESISTENCIA TUBULAR PARA INMERSIÓN EN ACERO INOXIDABLE. TAPAS Y CUBIERTAS EN ACERO INOXIDABLE. GABINETE TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD PARA 80 DE ENSAYO ESTANDAR. CARACTERÍSTICAS DE CONTROL: CONTROL DE TEMPERATURA PROGRAMABLE, A BASE DE MICROPROCESADOR DE ENTRADAS UNIVERSAL, TIPO P.I.D. O AUTOTUNING (AUTOSINTONÍA), CONTROL DE FASE-AHORRO DE ENERGÍA RANGO DE TEMPERATURA DE AMBIENTE +5° C A 100° C. SENSIBILIDAD ± 0.1° C. DOBLE DISPLAY. VOLTAJE; 120 VOLTS A.C. 50/60 HZ ± 10%. MODELO TE-890D.	Equipo	LAB COMPANION	45 días	\$ 14,880.00	\$ 14,880.00	MONEDA NACIONAL
12	1	199026/90	KIT BASICO PARA TOMA DE MUESTRAS DE SUELO, PARA PROFUNDIDAD MEDIA, INCLUYE, TUBO PARA MUESTREO EN HUMEDO DE 12" (30.5 CMS), TUBO PARA MUESTREO EN SECO DE 12" (30.5 CMS), LLAVE UNIVERSAL, LIMPIADOR DE TUBOS, CAJA DE TRANSPORTE ESTANDAR. NO. DE CATALOGO CPI99025-90. CATALOGO REFERENCIA: COLE PARMER	kit	COLE-PARMER	30 días	\$ 21,750.00	\$ 21,750.00	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

13	1	coleparmer	GENERADOR DE VAPOR ELECTRICO DE BAJA INTENSIDAD CON CIRCUITO DE CONTROL DE 240 VCA, SALIDA IB/H 18, 6 KW FUENTE DE PODER 240 VCA, 15 AMPERIOS, 3 FASES PRESION MAXIMA 85 PSIG, APLICACIONES: CALEFACCION, VENTILACION Y AIRE ACONDICIONADO, DESTILACION, ESTERILIZACION Y AUTOCLAVE. PROCESAMIENTO DE CERAS PARAFINAS Y PEGAMENTOS. CALEFACTORES AUXILIARES DE BOMBA DE CALOR. CALEFACTORES DE RECIPIENTES. PLANTAS PILOTO PEQUEÑAS. INVESTIGACION Y DESARROLLO. CATALOGO REFERENCIA: COLE-PARMER	equipo	COLE-PARMER	46 dias	\$ 139,704.00	\$ 139,704.00	MONEDA NACIONAL
14	1	Ohs-ex126d	BALANZA SEMI-MICRO QUINTIX35-1S CARACTERÍSTICAS METROLÓGICAS, RESOLUCIÓN (D): 0.01 MG CAPACIDAD MÁXIMA (MAX): 30 G DÍGITO DE VERIFICACIÓN*** (E): 0.1 MG REPETIBILIDAD (< +/-): 0.05 MG LINEALIDAD (< +/-): 0.1 MG PUERTO DE COMUNICACIÓN: MINI USB-BCARACTERÍSTICAS DE QUINTIX SISTEMA DE PESAJE SARTORIUS PORCOMPENSACIÓN ELECTROMAGNÉTICA PATENTADA US2068/0029315A1 DE UNA SOLA PIEZA (MONOLÍTICO).	equipo	OHAUS	30 dias	\$ 70,680.00	\$ 70,680.00	MONEDA NACIONAL
15	1	AX124	BALANZA ANALÍTICA PRACTUM124-1S CARACTERÍSTICAS METROLÓGICAS RESOLUCIÓN (D): 0.1 MG CAPACIDAD MÁXIMA (MAX): 120 G DÍGITO DE VERIFICACIÓN*** (E): 1 MG REPETIBILIDAD (< +/-): XXX LINEALIDAD (< +/-): 0.2 MG PESADA MÍNIMA/RANGO OPERATIVO** (USP C41): 0.12 G	equipo	OHAUS	30 dias	\$ 4,580.00	\$ 4,580.00	MONEDA NACIONAL
16	1	lka-4016000	ROTADOR DE TUBOS INCLUYE UNA PANTALLA DIGITAL Y CONTROL DE VELOCIDAD RANGO 4 A 80 RPM TEMPORIZADOR 0 A 99 HORAS CABEZAL DE CARRUSEL AJUSTABLE DE 90° A 180°, COLE PALMER	equipo Gcarrusel	lka	30 dias	\$ 18,520.00	\$ 18,520.00	MONEDA NACIONAL
17	1	fs-pr-39485	CÁMARA DE ELECTROFORESIS P9DS THERMO SCIENTIFIC	equipo	THERMO SCIENTIFIC	60 dias	\$ 1,363.00	\$ 1,363.00	MONEDA NACIONAL
18	1		STR SYSTEM VWA COMPONENTS: DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGEM® DNA MARKERS DG204 VWA ALLELIC LADDER DK613 VWA 10X PRIMER PAIR, (5µM) DD208 KB62 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	-	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

19	1	STR SYSTEM - F13A01, 100RXNS COMPONENTS: DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGE ^m DNA MARKERS DG205 F13A01 ALLELIC LADDER DK619 F13A01 10X PRIMER PAIR, (1µM) DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	MONEDA NACIONAL
20	1	STR SYSTEM TPOX, 100RXNS COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC4051 GENEPRINT [®] STR SYSTEM TPOX, 100RXNS COMPONENTS: DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGE ^m DNA MARKERS DG206 TPOX ALLELIC LADDER DK620 TPOX 10X PRIMER PAIR, (2µM) DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	MONEDA NACIONAL
21	1	SILVERSTR III SYSTEM COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DG6460 GENEPRINT [®] SILVERSTR [®] III SYSTEM 400RXNS COMPONENTS: DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT DG174 PGE ^m DNA MARKERS DG236 SILVERSTR [®] III ALLELIC LADDER MIX DK640 SILVERSTR [®] III 10X PRIMER PAIR MIX DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	MONEDA NACIONAL
22	1	STR SYSTEM - TH01, 100RXNS COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC1191 GENEPRINT [®] STR SYSTEM - TH01, 100RXNS COMPONENTS: DG180 TH01 LADDER, 50 LANES DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGE ^m DNA MARKERS DK609 TH01 10X PRIMER PAIR, (5µM) DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT DG219 TH01 ALLELE 9.3	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	MONEDA NACIONAL
23	1	STR SYSTEM - FESFPS, 100RXNS COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC4021 GENEPRINT [®] STR SYSTEM - FESFPS, 100RXNS COMPONENTS: DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGE ^m DNA MARKERS DG203 FESFPS ALLELIC LADDER DK611 FESFPS 10X PRIMER PAIR, (10µM) DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	MONEDA NACIONAL
24	1	STR SYSTEM - CSF1P0, 100RXNS KIT COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC4011 GENEPRINT [®] STR SYSTEM - CSF1P0, 100RXNS COMPONENTS: DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGE ^m DNA MARKERS DG202 CSF1P0 ALLELIC LADDER DK612 CSF1P0 10X PRIMER PAIR, (5µM) DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$	MONEDA NACIONAL

D



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

25	1		STR SYSTEM - FB13, 100RXNS KIT COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC4001 GENEPRINT® STR SYSTEM - FB13, 100RXNS COMPONENTS: DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG174 PGM® DNA MARKERS DG201 F13B ALLELIC LADDER DK610 F13B 10X PRIMER PAIR, (10µM) DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
26	1		STR MULTIPLEX-F13A01-FESFPS-VWA KIT COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC6030 GENEPRINT® STR MULTIPLEX-F13A01-FESFPS-VWA 400RXNS COMPONENTS: DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT DG174 PGM® DNA MARKERS DG214 FFV ALLELIC LADDER MIX DK624 FFV 10X PRIMER PAIR MIX DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
27	1		STR MULTIPLEX-CSF1PO-THOX-TH01 KIT COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC6000 GENEPRINT® STR MULTIPLEX-CSF1PO-THOX-TH01 400RXNS COMPONENTS: DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT DG174 PGM® DNA MARKERS DK624 CTT 10X PRIMER PAIR MIX DM221 STR 10X BUFFER DV433 STR 2X LOADING SOLUTION DG210 CTT ALLELIC LADDER MIX, 60 LANES DG219 TH01 ALLELE 9.3	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
28	1		CSF-1PO-TPOX-TH01-VWA KIT COMPONENTS PRODUCT CODE DESCRIPTION DC6301 GENEPRINT® STR MULT. CSF-1PO-TPOX-TH01-VWA 100RXNS COMPONENTS: DD208 K562 DNA HIGH MOLECULAR WEIGHT DG212 CTTV ALLELIC LADDER MIX, (FLUORESCEN) DG519 TH01 ALLELE 9.3, (FLUORESCEN) DK628 CTTV 10X PRIMER PAIR MIX, (FLUORESCEN) DM221 STR 10X BUFFER DV436 BLUE DEXTRAN LOADING SOLUTION DV436 GEL TRACKING DYE DV437 BROMOPHENOL BLUE LOADING SOLUTION	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
29	2		FTA PURIFICATION REAGENT NUCLEIC ACID PURIFICATION REAGENT, 500 ML BOTTLE, 1/PK WHATMAN	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
30	2		TRISMA BASE 25 G SIGMA QUIMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
31	2	JTB-8991-01	EDTA R.A. SAL DISODICA DIH. CRISTAL 500 G JTBAKER	FCO C/500 GR	JT BAKER	20 DIAS	\$ 1,920.00	\$	3,840.00	MONEDA NACIONAL
32	2	JTB-0084-01	ACIDO BORICO R.A. 600 GR JTBAKER	FCO C/600 GR	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 544.80	\$	1,089.60	MONEDA NACIONAL
33	2	JTB-0762-01	PERSULFATO DE AMONIO R.A. 500 G JTBAKER	FCO C/500 GR	JT BAKER	20 DIAS	\$ 69.60	\$	139.20	MONEDA NACIONAL
34	4	JTB-3426-03	NITRATO DE PLATA R.A. 25 G JTBAKER	FCO C/25 GR	JT BAKER	20 DIAS	\$ 1,160.00	\$	4,600.00	MONEDA NACIONAL
35	2		ACRYLAMIDE 100 G SIGMA QUIMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
36	2		ACRILAMIDA BIS ACRILAMIDA 100 ML SIGMA QUIMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

37	2		UREA ULTRAPURE 500 G JTBAKER SIGMA CHEMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
38	2		AZUL DE BROMOFENOL, 5 G, SIGMA CHEMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
39	2		XILEN-CIANOL DE 10 GR SIGMA CHEMICAGLICEROL ANH. R.A. 1 LT JTBAKER	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
40	2	JTB-2136-02	GLICEROL ANH. R.A. 1 LT JTBAKER	FCOC/1LT	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 631.20	\$ 1,262.40	MONEDA NACIONAL
41	4		FG, SYBR GREEN UNIVERSAL MASTER MIX APPLIED	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
42	2		AGAROSA PARA BIOQUIMICA 10 G SIGMA CHEMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
43	2		TEMED 99% 25 ML SIGMA CHEMICA	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
44	2	CAP-4130075C-B	PUNTAS LABTIP AMARILLAS P/VOLUMENES DE 0.5 A 200µL PAQUETE CON 1000 PIEZAS THERMO SCIENT	bolsac&1000	capp	INMEDIATO	\$ 176.00	\$ 352.00	MONEDA NACIONAL
45	2	CAP-4130135C-B	PUNTAS LABTIP AZUL 100 A 1000 µL 1000 PZ/PK THERMO SCIENT	bolsac&1000	capp	INMEDIATO	\$ 272.00	\$ 544.00	MONEDA NACIONAL
46	10		TUBO VACUTAINER TAPON LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA C/100 PZDULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM - LOW 000020 D6046-500ML	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
47	1		DULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM - LOW 000020 D6046-500ML	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
48	1		MEDIO RPMI 1640 CON GLUTAMINE Y BICARBONATE DE SODIO ESTERIL 6X500ML MARCA SIGMA R8768-6X50	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
49	1		MEDIO DMEM CON 4800MG/L DE GLUCOSE L GLUTAMINE Y BICARBONATE DE SODIO 6X500ML MARCA SIGMA D5796-6X50	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
50	1		ETANOL 2.5LT PARA ACIDOS NUCLEICOS MERCK 0983-2500	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
51	1	GB-30600-20000	ALCOHOL ETILICO DE CAÑA 20LTS FAB NAL ALCE-96	PORRON20LT	GOLDEN BELL	INMEDIATO	\$ 624.00	\$ 624.00	MONEDA NACIONAL
52	1	GB-32300-4000	HEXANO 4LTS R.A. MARCA KARAL K4020-4000	FCOC/4LT	GOLDEN BELL	15 DIAS	\$ 1,313.00	\$ 1,313.00	MONEDA NACIONAL
53	1		HEXANO 18LTS R.A. MARCA KARAL K4020-6018	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
54	1	CAP-4130135C-B	PUNTA AZUL 100-1000UL PAQ/1000PZAS AXYGEN T-1000-B	bolsac&1000	capp	INMEDIATO	\$ 185.00	\$ 185.00	MONEDA NACIONAL
55	1	PUNTA AMARILL	PUNTA AMARILLA 1-200UL PAQ/1000PZAS AXYGEN T-200-Y	bolsac&1000	capp	INMEDIATO	\$ 112.00	\$ 112.00	MONEDA NACIONAL
56	2	PAR-PM996	PAPEL PARAFIL ROLLO 4X125FT DAIGGER PM996	UETEC/1 ROL	PARAFILM	INMEDIATO	\$ 600.00	\$ 1,200.00	MONEDA NACIONAL
57	1		ROLLO PAPEL DESTRAZA 70X35CMS FAB NAL PPD-7035	rollo	3m	INMEDIATO	\$ 39.00	\$ 39.00	MONEDA NACIONAL
58	1		MICROTUBO DE 2.0ML PAQ/500PZAS AXYGEN MCT-200-C	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
59	1		FOLIN CIOCALTEUS PHENOL REAGENT 500ML SIGMA P9252-500	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
60	1		SSIII 1 STEP WITH PLAT TAQ 100-100 REACTIONS. IN VITROGEN 12674026	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

61	1		PURELINK RNA MINI KIT-50 PREPS. IN VITROGEB 12183018A	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
62	1		SUPEROXIDE DISMUTASE ACTIVITY COLORIMETRIC ASSAY KIT AB65354	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
63	1		TBARS PARAMETER ASSAY KIT R&D SYSTEMS KGE013	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
64	40	089 001	GUANTE NO ESERIL MEDIANO AMBIDERM PL100100023	CAJAC/100PZ	AMBIDERM	INMEDIATO	\$ 96.00	\$ 3,840.00	MONEDA NACIONAL
65	15	VAR-DESTILADA	GARRAFONES DE AGUA DESTILADA 20 LITROS KARAL	PORRON20LT	MAPLA	INMEDIATO	\$ 112.00	\$ 1,680.00	MONEDA NACIONAL
66	1	fs-e-01398	SOLUCION DE 1PPM COMO F-TISAB II 475ML THERMO ORIONPIEZA 40906	fcpl 475ml	THERMO ORION	50 DIAS	\$ 1,856.00	\$ 1,856.00	MONEDA NACIONAL
67	1	FS-E-17959	SOLUCION DE 2 PPM COMO F- CON TISAB II 475 ML THERMO ORIONPIEZA 40907	fcpl 475ml	THERMO ORION	50 DIAS	\$ 1,856.00	\$ 1,856.00	MONEDA NACIONAL
68	3	FS-E-11668	SOLUCION DE 10PPM COMO F- CON TISAB II 475ML THERMO ORIONPIEZA 40908	fcpl 475ml	THERMO ORION	50 DIAS	\$ 1,856.00	\$ 5,568.00	MONEDA NACIONAL
69	1	S -11669	TISAB II. UN GALON THERMO ORIONPIEZA 940909	ALON C/3.785	THERMO ORION	50 DIAS	\$ 2,829.00	\$ 2,829.00	MONEDA NACIONAL
70	1	E -51298	KIT DE 5 FCOS/80 ML. SOL. DE LLENADO PARAELECTRODO DE ION SELECTIVO. THERMO ORIONPAQUETE 900061	QUETESX60M	THERMO ORION	50 DIAS	\$ 2,209.00	\$ 2,209.00	MONEDA NACIONAL
71	1		TBARS PARAMETER ASSAY KIT RND SYSTEMS KGE013 KIT	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
72	1		HT-8-OXO DG ELISA KIT II, 2X98 TESTS RND 4390-192-K KIT	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
73	1		GLUTATHIONE PEROXIDASE ASSAY KIT 100TESTS ABCAM AB102530 KIT	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
74	2		HUMAN FREE BDNF QUANTIKINE ELISA KIT R&D SYSTEM KIT DBD00	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
75	1		B9643 SIGMA BICINCHONIC ACID SOLUTION FRASCO DE 1 LT	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
76	1		1,1,3,3-TETRAMETHOXYPROPANE SIGMA-ALDRICH 108383-500ML	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
77	1		CARBONYL-DNPH MIX 1 CRM47672 SUPELCO	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
78	1		BOVINE SERUM ALBUMIN A2163-100G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
79	1		PGLO BACTERIAL TRANSFORMATION BIORAD KIT PGLO BACTERIAL TRANSFORMATION KIT 1660003EDU	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
80	1	CAP-C1000-1	PIPETOR ECOPIPETTE VOL VARIABLE 100-1000 UL CAPP 1 UNIDAD	PIEZA	CAPP	INMEDIATO	\$ 2,320.00	\$ 2,320.00	MONEDA NACIONAL
81	1		(SIGMA-ALDRICH) FOLIN & CIOCALTEU'S PHENOL REAGENT; CODIGO:F9262-100M	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
82	2		(SIGMA-ALDRICH) BORIC ACID, BIOREAGENT, FOR MOLECULAR; CODIGO: B6768-1KG	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
83	2		(SIGMA-ALDRICH) 6-HYDROXY-2,5,7,8-TETRAMETHYLCHROMAN-2-; CODIGO: 238813-1G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
84	2		(SIGMA-ALDRICH) 6-HYDROXY-2,5,7,8-TETRAMETHYLCHROMAN-2-; CODIGO: 238813-1G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
85	1		(SIGMA-ALDRICH) 2,2-DIPHENYL-1-PICRYL-HYDRAZYL; CODIGO: D9132-1G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
86	1		(SIGMA-ALDRICH) 2,2'-AZINO-BIS(3-ETHYL-BENZOTHAZOLINE); CODIGO:	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
87	1		(SIGMA-ALDRICH) POTASSIUM PERSULFATE, 99+%, A.C.S. REAGS; CODIGO: 216224-100G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

88	1	(SIGMA-ALDRICH) POTASSIUM TETRACHLOROPLATINATE(II); CODIGO: 206075-1G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
89	1	(SIGMA-ALDRICH) MESOPOROUS SBA-16, <150 .M PARTICLE SIZE, PORE SIZE 6 NM, HEXAGONAL PORE MORPHOLOGY; CODIGO: 806862-5G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
90	1	(SIGMA-ALDRICH) 2-(AMINOMETHYL)PYRIDINE; CODIGO: A85204-100G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
91	1	(SIGMA-ALDRICH) 2-PHENYLINDOLE; CODIGO: P28800-100G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
92	1	SIGMA - ALDRICH , TRANS-1,2-DIAMINOCYCLOHEXANE-N,N,N',N'-TETRAACETIC ACID MONOHYDRATE, CODIGO: 319945-10	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
93	1	(SIAGMA - ALDRICH) ACETIC ACID, REAGENTPLUS(R), >=99%; CODIGO: A6283-1L	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
94	1	(SIGMA - ALDRICH) SODIUM CHLORIDE, ANHYDROUS, FREE-FLOWING; CODIGO:746398-1KG	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
95	1	(SIGMA - ALDRICH) CITRIC ACID TRISODIUM DRYDRATE; CODIGO: C7264-1KG	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
96	1	(SIGMA - ALDRICH) POTASSIUM PERMANGANATE, 99+%; CODIGO: 223468-500G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
97	1	(SIGMA - ALDRICH) SODIUM HYDROXIDE, REAGENT GRADE, >=96%; CODIGO: S6881-500G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
98	1	(SIGMA - ALDRICH) SODIUM ACETATE, ANHYDROUS, REAGENTPLUS; CODIGO:S8750-500G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
99	1	(SIGMA - ALDRICH) TISAB II SOLUTION; CODIGO:89468-500ML	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
100	1	(SIGMA) SODIUM RHODIZONATE DIBASIC (R1609-5 G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
101	1	(ALDRICH) CHROMEAZUROL S (199532-25 G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
102	1	(SIGMA) CHLORAMPHENICOL BIUREAGENT FOR CELL CULTURE (C1819-5G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
103	1	(ALDRICH) SUDAN RED 7B 10 G (201618-10 G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
104	1	(ALDRICH) SUDAN BLACK(199664)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
105	1	(SIGMA) 2,2-DIPHENYL-1-PICRIL-HIDRAZIL DPPP (D8132-1G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
106	1	(SIGMA) REACTIVO FOLIN CIOCALTEU PHENOL (F9262-100 ML)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
107	1	(SIGMA) VANILLINA (V1104-100 G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
108	1	GB-27850-500 (KARAL) ÁCIDO ASCORBICO (K7020-100)	frascoc/100ml	GOLDEN BELL	15 días	\$ 195.00	\$	195.00	MONEDA NACIONAL
109	1	JTB-9401-01 (KARAL) ALCOHOL ETÍLICO ANHIDRO ETANOL R. A. (K2000-1000 1L)	frascosC/500ml	JT BAKER	15 días	\$ 287.00	\$	287.00	MONEDA NACIONAL
110	1	GB-27360-500 (KARAL) SACAROSA R. A. (K9021-500 G)	frascoc/500gr	GOLDEN BELL	no cotiza	\$ 136.00	\$	136.00	MONEDA NACIONAL
111	3	TROLOX (SIGMA ALDRICH, 238813-1G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
112	1	2,6-DICHLOROPHENOLINDOPHENOL (SIGMA-ALDRICH, D1878-5G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
113	2	GHITOSAN (SIGMA-ALDRICH, 419419-50)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
114	1	CARBOXYMETHYLCELLULOSE (SIGMA-ALDRICH, C6678-500G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
115	1	GUM ARABIC (SIGMA-ALDRICH, G9762-500G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

116	1		QUERCETIN HYDRATE (SIGMA-ALDRICH, 337961-25G)	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$	-	MONEDA NACIONAL
117	2	CAP-5100500C-B	(NEST) 0.6ML MICROCENT TUB CLR CONICLOCKCAP 1000/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 356.00	\$	712.00	MONEDA NACIONAL
118	3	CAP-5101500C-B	(NEST)1.6ML MICROCENT TUB CLR CONICLOCKCAP 500/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 186.00	\$	558.00	MONEDA NACIONAL
119	1	CAP-5100200C-B	(NEST)2.0ML MICROCENT TUB CLR ROUND LOCK CAP 500/PK 5000/CS. CS	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 737.60	\$	737.60	MONEDA NACIONAL
120	2	CAP-5130010C-B	(NEST)10 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS CLEAR BULK 1000/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 195.00	\$	390.00	MONEDA NACIONAL
121	2	CAP-5130130C-B	(NEST) 1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS BLUE BULK 1000/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 272.00	\$	544.00	MONEDA NACIONAL
122	2	CAP-5130130C-B	(NEST) 1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS BLUE BULK 1000/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 272.00	\$	544.00	MONEDA NACIONAL
123	1	CAP-4130135C-B	(NEST) 1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS BLUE BULK 1000/PK 5000/CS. CS	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 340.00	\$	340.00	MONEDA NACIONAL
124	1	CAP-5030010C-B	(NEST) 10ULFILT UNIVERSAL PIPETTE TIP CLR BULK 1000/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 900.00	\$	900.00	MONEDA NACIONAL
125	1	CAP-4130135C-B	(NEST) 200 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS YELLOW RKSTR96/PK 4800/CS. CS	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 870.00	\$	870.00	MONEDA NACIONAL
126	1	CAP-5030070C-C	(NEST) 1000 UL UNIVERSAL PIPETTE TIPS RKSTR 960/PK . PK	paquetec/100	capp	inmediato	\$ 200.00	\$	200.00	MONEDA NACIONAL
127	80	KX-14000-50	(KIMAX) VASO DE PP 50ml	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 34.00	\$	2,720.00	MONEDA NACIONAL
128	80	KX-14000-100	(KIMAX) VASO DE PP 100ml	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 35.00	\$	2,800.00	MONEDA NACIONAL
129	24	KX-28010-100	(KIMAX) MATRAZ VOLUMETRICO B TAPON VIDRIO	PIEZA	KIMAX	15 DIAS	\$ 199.16	\$	4,779.84	MONEDA NACIONAL
130	10	KX-28010-10	(KIMAX)MATRAZ VOLUMETRICO 10ml	PIEZA	KIMAX	15 DIAS	\$ 157.04	\$	1,570.40	MONEDA NACIONAL
131	3	KX-27060-125	(KIMAX) MATRAZ DE FILTRACIÓNN KITAZATO 125	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 297.00	\$	891.00	MONEDA NACIONAL
132	20	KX-37000-100	(KIMAX) PIPETA 125ml	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 260.00	\$	5,200.00	MONEDA NACIONAL
133	20	KX-37033-10	(KIMAX) PIPETA 10ml vidrio serologica	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 56.96	\$	1,139.20	MONEDA NACIONAL
134	1	WHA-1001110	(WHATMAN) PAPEL FILTRO NO.1 , 11 CMS CAJA C/100	CAJAC/100	WHATMAN	30 DIAS	\$ 260.00	\$	260.00	MONEDA NACIONAL
135	2	WHA-1003110	(WHATMAN) PAPEL FILTRO NO.3 , 11 CMS CAJA C/100	CAJAC/100	WHATMAN	30 DIAS	\$ 440.00	\$	880.00	MONEDA NACIONAL
136	1	UNT-UNE-11	EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 87 ML CLAVE: Z247316-1EA ALDRICH	PIEZA	UNITED	INMEDIATO	\$ 176.00	\$	176.00	MONEDA NACIONAL
137	1		EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 188 ML CLAVE: Z247324-1EA ALDRICH				\$		-	MONEDA NACIONAL
138	1		EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 30 ML, DIAM. 30 MM, POROSIDAD 4-8 .MCLAVE: Z550124-1EA ALDRICH				\$		-	MONEDA NACIONAL
139	1		EMBUDO BÜCHNER, CAPACIDAD 140ML, DIAM. 65 MM, POROSIDAD 4-8 M CLAVE: Z550035-1EA ALDRICH				\$		-	MONEDA NACIONAL
140	1		ALDRICH EMBUDO BÜCHNER FUNNEL, CAPACIDAD 30 MLCLAVE: Z247308-1EA ALDRICH				\$		-	MONEDA NACIONAL
141	5	HS-15906	HS ESPÁTULA, EXTREMO PLANO Y EXTREMO DE LA CUCHARACAT: HS15906 VIRESA	PIEZA	HEATROW SCIENTIFIC	INMEDIATO	\$ 73.00	\$	365.00	MONEDA NACIONAL
142	4	HS-15907	HS ESPÁTULA, EXTREMO REDONDO Y EXTREMO PLANO CÓNICOCAT: HS15907 VIRESA	PIEZA	HEATROW SCIENTIFIC	INMEDIATO	\$ 74.00	\$	296.00	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Handwritten signature and date: 1/1/2

143	5	EF22152	MICRO ESPÁTULA DOS EXTREMOS PLANOS REDONDOS, 2L X 5 / 16W CAT: EF22152 VIRESA	PIEZA	HEATROW SCIENTIFIC	INMEDIATO	\$ 82.00	\$ 410.00	MONEDA NACIONAL
144	5	HS-15909	CUCHARA DE LABORATORIO HS, EXTREMO PLANO Y CUCHARACAT: HS15909 VIRESA	PIEZA	DAIGGER	INMEDIATO	\$ 60.00	\$ 300.00	MONEDA NACIONAL
145	5	DG-22128-EA	MICRO-CUCHARA ESPÁTULA UN EXTREMO CUCHARA, 3 / 4L X 3 / 16W "; VINILO MANILLACAT: EF22128 VIRESA	PIEZA	DAIGGER	INMEDIATO	\$	\$	MONEDA NACIONAL
146	2	DG-22128-CS	ESPÁTULA DE LABORATORIO DE EXTREMOS PLANOS, 3L X 3 / 4W ", UNA RONDA, UN CUADRADOCAT: EF22115	PIEZA	DAIGGER	30 dias	\$	\$	MONEDA NACIONAL
147	1	26285-50	VIRESAMATRAZ EBULLICION FONDO REDONDO CUELLO CORTO J 24/40 60 ML FABRICADO EN VIDRIO CAT: 26285-50 LAB-TECH	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 265.00	\$ 265.00	
148	3	63A55	(KIMBLE) PIPETA PASTEUR PUNTA LARGA CAJA 260 PZAS	JAC/260 PZAS	KIMAX	INMEDIATO	\$ 180.00	\$ 540.00	
149	3	63B95	(KIMBLE) PIPETA PASTEUR PUNTA CORTA CAJA 260 PZAS	JAC/260 PZAS	KIMAX	45 DIAS	\$ 224.00	\$ 672.00	MONEDA NACIONAL
150	20	PRL-7105	(PEARL) PORTAOBJETOS ESMERILADOS 25X75 MM PAQ./50 PZAS.	PAQ C/100	PEARL	45 DIAS	\$ 20.00	\$ 400.00	MONEDA NACIONAL
151	20	PRL-7201-2222	(PEARL) CUBREOBJETOS 22X22 MM PAQ./100 PZAS.	PAQ C/100	PEARL	INMEDIATO	\$ 18.00	\$ 360.00	MONEDA NACIONAL
152	50	PL-2075-0050	(POLYLAB) BEAKER 50 ML	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 17.00	\$ 850.00	MONEDA NACIONAL
153	50	PL-2075-0100	(POLYLAB) BEAKER 100 ML	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 20.00	\$ 1,000.00	MONEDA NACIONAL
154	50	PL-2075-0250	(POLYLAB) BEAKER 250 ML	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 22.00	\$ 1,100.00	MONEDA NACIONAL
155	50	PL-2075-0500	(POLYLAB) 600 ML	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 48.00	\$ 2,450.00	MONEDA NACIONAL
156	10		(DAIGGER) MICRO ESPATULAS TWO ROUND FLAT ENDS 2LX5/16W	PIEZA		INMEDIATO	\$	\$	MONEDA NACIONAL
157	100	KX-23060-10015	(ISOLAB) CAJAS PETRI DE VIDRIO CON TAPA 100X15 MM	PIEZA	KIMAX	30 DIAS	\$ 79.66	\$ 7,966.00	MONEDA NACIONAL
158	1	FS-E-52378	(LABCONCO)FAST-FREEZE FLASK BOTTOM. 600ML.	PIEZA	LABCONCO	INMEDIATO	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00	MONEDA NACIONAL
159	63	KX-23062-6015	CAJA PETRI DE VIDRIO 60X15 CAT:3400300	PIEZA	KIMAX	30 DIAS	\$ 70.40	\$ 4,435.20	MONEDA NACIONAL
160	1	WHA-1002125	WHATMAN @ QUALITATIVE FILTER PAPERS CLAVE:WHA1002125.	AQUETEC/100	WHATMAN	45 DIAS	\$ 360.00	\$ 360.00	MONEDA NACIONAL
161	1	CAP-C1000-1	MICROPIPETA FINNIPETTE F1, VOLUMEN DE 100 A 1000UL	PIEZA	CAPP	INMEDIATO	\$ 2,949.00	\$ 2,949.00	MONEDA NACIONAL
162	50	KX-45066-16125	TUBO DE CULTIVO DE VIDRIO CON TAPA ROSCADA 16X125 MM CAT:45066-16125	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 11.86	\$ 583.00	MONEDA NACIONAL
163	10		COSTAR CELL. CULTURE PLATES 96 WELL FLAT BOTTOM, CLAVE CLS3997-10FA		CELLTREAT		\$	\$	MONEDA NACIONAL
164	5	PL-68001	MATRAZ VOLUMETRICO POLIPROPILENO 25 ML, CODIGO:68001	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 67.00	\$ 335.00	MONEDA NACIONAL
165	5	PL-68003	MATRAZ VOLUMETRICO POLIPROPILENO 100 ML, CODIGO:68003	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 113.00	\$ 566.00	MONEDA NACIONAL
166	5	PL-68004	MATRAZ VOLUMETRICO POLIPROPILENO 250 ML, CODIGO:68004	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 140.00	\$ 700.00	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

167	3	PL-68005	MATRAZ VOLUMETRICO POLIPROPILENO 500 ML, CODIGO:68005	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 198.00	\$ 594.00	MONEDA NACIONAL
168	3	PL-68006	MATRAZ VOLUMETRICO POLIPROPILENO 1000 ML, CODIGO:68006	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 300.00	\$ 900.00	MONEDA NACIONAL
169	20	PL-38101	MATRAZ ERLLENMEYER POLIPROPILENO 100 ML, CODIGO: 38101	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 45.00	\$ 900.00	MONEDA NACIONAL
170	20	PL-38102	MATRAZ ERLLENMEYER POLIPROPILENO 1250 ML, CODIGO: 38102	PIEZA	POLYLAB	EDIATAEL RES	\$ 66.00	\$ 1,320.00	MONEDA NACIONAL
171	20	PL-33311	BOTELLA DE REACTIVO POLIPROPILENO (BOCA ANCHA) 30 ML, CODIGO 33311	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 14.00	\$ 280.00	MONEDA NACIONAL
172	20	PL-33306	BOTELLA DE REACTIVO POLIPROPILENO (BOCA ANCHA) 60 ML, CODIGO 33306	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 16.00	\$ 320.00	MONEDA NACIONAL
173	20	PL-33307	BOTELLA DE REACTIVO POLIPROPILENO (BOCA ANCHA) 125 ML, CODIGO 33307	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 22.00	\$ 440.00	MONEDA NACIONAL
174	20	PL-33308	BOTELLA DE REACTIVO POLIPROPILENO (BOCA ANCHA) 250 ML, CODIGO 33308	PIEZA	POLYLAB	INMEDIATO	\$ 39.00	\$ 780.00	MONEDA NACIONAL
175	2		ACE TUBO DE PRESION 9 ML, CODIGO: Z564567	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
176	1		ACE TUBO DE PRESION 15 ML, CODIGO: Z181064	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
177	2		ACE TUBO DE PRESION 48 ML, CODIGO: Z668866	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
178	1		TAMIZ DE ENSAYO FINO TAMAÑO DE PORO 300 UM, CODIGO:Z288957				\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
179	1		AGUJA DOBLE PUNTA GAUGE 20,L.12 IN. CODIGO: Z175595	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
180	1	wha10411305	FILTROS DE MEMBRANA PTFE (TE 36),0.45UM, 25MM,50/PK, CODIGO:WHA10411305	paquete100	ehatman	45 dias	\$ 3,660.00	\$ 3,660.00	MONEDA NACIONAL
181	1	KX-60911B-10	VIAL CROMATOGRAFIA, CODIGO: 60811D-10	CAJAC/144	KIMAX	INMEDATO	\$ 2,598.20	\$ 2,598.20	MONEDA NACIONAL
182	4	KX-28014-25	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE"A" CON TAPON DE VIDRIO 25 ML, CAT: 28014-25	PIEZA	KIMAX	20 DIAS	\$ 233.00	\$ 932.00	MONEDA NACIONAL
183	4	KX-28014-50	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE"A" CON TAPON DE VIDRIO 50 ML, CAT: 28014-50	PIEZA	KIMAX	INMEDIATO	\$ 376.00	\$ 1,504.00	MONEDA NACIONAL
184	4	KX-28014-100	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE"A" CON TAPON DE VIDRIO 100 ML, CAT: 28014-100	PIEZA	KIMAX	20 DIAS	\$ 382.00	\$ 1,568.00	MONEDA NACIONAL
185	4	KX-28014-200	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE"A" CON TAPON DE VIDRIO 200 ML, CAT: 28014-200	PIEZA	KIMAX	20 DIAS	\$ 289.00	\$ 1,156.00	MONEDA NACIONAL
186	1	DG-28460F	VIALES DE VIDRIO 12 ML CAT:EF28460D WHEATON	PIEZA	WHEATON	30 DIAS	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
187	1	CAP-C1000-1	PIPETOR ECOPIPETTE VOL VARIABLE 100-1000 UL CAPP	PIEZA	CAPP	INMEDIATO	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	MONEDA NACIONAL
188	1		LISINA CRYSTALLIZED, >98.06%(NT), CODIGO: 62840-26G	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
189	1		GRAFITO FLAKES, CODIGO: 332481-2.5KG	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
190	1		ACIDO FOSFORICO ACS REAGENT, 85%, CODIGO: V000145-1L	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
191	1		ACIDO METACRILICO CONTAINS 250 PPM MEHQ AS INHIBITOR,99%, CODIGO: 155721-100G	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Handwritten signature and initials.

192	1		FLORURO DE SODIO ACS REAGENT, >99%, CODIGO: 201164-100G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
193	1		MUELLER HINTON BROTH, CODIGO: 70192-500G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
194	1		MUELLER HINTON AGAR, CODIGO: 70191-500G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
195	1		RESAZURIN SODIUM SALT BIOREAGENT, CODIGO: R7017-5G	no cotiza	no cotiza	no cotiza		\$ -	MONEDA NACIONAL
196	1	45425	SOLUCION DE 2 PPM COMO F- CON TISAB II 475 ML THERMO ORION	FCOC/475ML	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 1,833.00	\$ 1,833.00	MONEDA NACIONAL
197	1	17959	SOLUCION DE 100 PPM COMO F-CON TISAB II 475 ML. THERMO ORION	FCOC/475ML	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 1,833.33	\$ 1,833.33	MONEDA NACIONAL
198	1	18567	SOLUCION DE FLORURO 100 PPM	RASCOG/100G	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 381.84	\$ 381.84	MONEDA NACIONAL
199	1	11659	TISAB II THERMO ORION GALON	GALON C/3.785	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 2,904.00	\$ 2,904.00	MONEDA NACIONAL
200	1	51298	KIT DE 5 FCOS/60 ML. SOL. DE LLENADO PARA ELECTRODO DE ION SELECTIVO. THERMO ORION PAQUETE	RASCOSC/60M	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 2,194.00	\$ 2,194.00	MONEDA NACIONAL
201	1	42913	BUFFER PH4. PK/10 THERMO ORION	NETEc/25 SOB	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 840.00	\$ 840.00	MONEDA NACIONAL
202	1	63200	BUFFER PH7. PK/10 THERMO ORION	NETEc/25 SOB	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 840.00	\$ 840.00	MONEDA NACIONAL
203	1	PR-42913	BUFFER PH10. PK/10 EN SOBRE DE 25 ML. PAQ. CON 10 SOBRES THERMO ORION	NETEc/25 SOB	THERMO ORION	60 DIAS	\$ 840.00	\$ 840.00	MONEDA NACIONAL
204	1		ORION STAR A SERIE PORTABLE METER PH ELECTRODO HOLDER		THERMO ORION	60 DIAS	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
205	1		ALDRICH CATALAGO G1253-500 G GOMA XATANA DE XHANTOMONAS CAMPESTRIS GOMA ADHERENTE	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
206	1	GB-26228-500	BAKER CATALAGO 0485-500 ALUMINIO CLORURO CRISTALES 500G	frascoc/500gr	GOLDEN BELL	15 DIAS	\$ 806.00	\$ 806.00	MONEDA NACIONAL
207	3	JTB-3624-01	BAKER CATALAGO 2365-500 SODIO CLORURO RA ACS CRISTALES 500G	frascoc/500gr	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 128.00	\$ 384.00	MONEDA NACIONAL
208	5	VAR-J7733-20	AGUA DESIONIZADA 20 L, CAT: VAR-J7733-20	PORRON20LT	MAPLA	INMEDIATO	\$ 112.00	\$ 560.00	MONEDA NACIONAL
209	2	JTB-9093-03	METANOL 4 L, CAT: K 2010.4000 KARAL	PORRONC/4LT	JT BAKER	INMEDIATO	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
210	3		ETANOL 3.5 L, CAT: 1822-3500 Product # Description 32221	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
211	1		ACIDO SULFURICO ACS REAGENT, 95.0-98.0%, CODIGO: 258105	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
212	4		ACIDO CLORIDRICO 1L, CODIGO: V00154-1L	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
213	1		N,N-DIMETHYLFORMAMIDE ACS REAGENT, >99.8% 1L, CODIGO: 319937	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
214	8		DULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM BAJO EN GLUCOSA, CODIGO:D6046	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL
215			arbitrary fuction generator	no cotiza	no cotiza	no cotiza	\$ -	\$ -	MONEDA NACIONAL

subtotal	\$ 837,668.41
iva	\$ 134,026.94
total	\$ 971,695.35

Condiciones:

PARA LAS PARTIDAS 1, 5 Y 13 LA GARANTIA ES DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA

Precios expresados SEGÚN PARTIDA

Existencia Salvo Venta expresados en Partida

Condiciones: 50% anticipo y 50% a la entrega



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Los precios y existencias aquí indicados son a reserva de confirmación en el momento de elaborar el pedido
El tiempo de entrega inicia en el momento de la elaboración de su pedido
Datos Bancarios:

Banco	Cuenta	Sucursal	Clabe
Bancomer	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Atentamente:
Alejandro Javier Esquivilla Contreras
Representante Legal
VIDRIERÍA Y REACTIVOS SA DE CV

18



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de los Lagos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Compras y Suministros

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

MODALIDAD	LI-008-CULAGOS-2017
DEPENDENCIA	Centro Universitario de los Lagos
NOMBRE	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, LICENCIAS, SWITCH, ANTENAS Y ADAPTADOR CON CARGO AL RECURSO PATRU 2017.

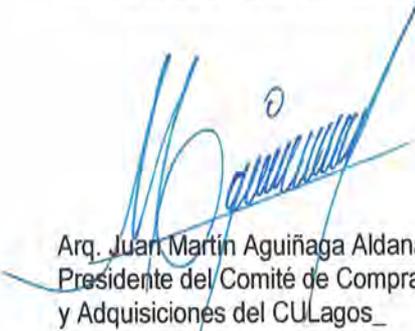
En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 12:00 horas del día martes 31 de Octubre del 2017, se reunieron en la sala de juntas de La Secretaria Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del CULagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del CULagos, e hizo saber que la adjudicación por licitación **LI-008-CULAGOS- ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, LICENCIAS, SWITCH, ANTENAS Y ADAPTADOR CON CARGO AL RECURSO PATRU 2017**, corresponde a la:

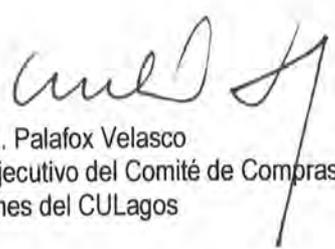
Empresa: **LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V.**
Partidas: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 1712

Por un monto total de: \$ **844,760.37** (ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 37/100)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del CULagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del CULagos_



Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del CULagos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Libra Sistemas S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 276 de fecha 23 de febrero de 1998, ante la fe del Lic. Emilio Gómez Pérez, Notario Público Titular número 63 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Josué Fernando Rosales Aguilar
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	3

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de cómputo, audio, video, licencias, switch, antenas y adaptador con cargo al recurso PATRU 2017		
Clave	LI-008-CULAGOS-2017	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Lagos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos
Cantidad a pagar	\$844,760.37 Incluye IVA	Partidas	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17
Forma de pago (periodicidad)	30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PATRU
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	15 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de noviembre de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Josué Fernando Rosales Aguilar
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Aristarco Regalado Pinedo	Nombre	Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Lagos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Lagos

Página 1 de 5

1.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

2.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 11 (once) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

3.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 7 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.

170963





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



P ECONOMICA

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: CULAGOS

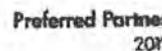
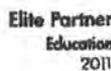
P ECONOMICA No.: 0000014959

GUADALAJARA, JAL. A 20 DE OCTUBRE DE 2017

Estimado (a)
 Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara
 Domicilio: Enrique Díaz De León Núm. 1144, Col. Paseos de la Montaña, C.P. 47460, Lagos de Moreno, Jalisco, México.
 Atención: Lic. Carlos A. Palafox Velasco
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos.
 Propuesta para la licitación LI-008-CULAGOS-2017 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, LICENCIAS, SWITCH, ANTENAS Y ADAPTADOR CON CARGO AL RECURSO PATRU 2017

Por medio de la presente, nos permitimos enviarte un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

CULAGOS		LI-008-CULAGOS-2017	
		DESCRIPCIÓN	
1	2	Adaptador PCIe para servidor DELL Power Edge 530, Adaptador de bajo perfil Dell Broadcom 57404 SFP de doble puerto y 25 G PCIe # de parte del Fabricante :4F53G # de parte Dell :406-8BKT	\$11,568.15 \$23,136.30
2	7	AP, antenas para WIFI con capacidad de 780 usuarios, Supported Standards 802.11a/b/g/n/ac Total Number of Radios 4 - 2.4GHz / 5GHz software defined radios Radio Type 3x3 1"1ac 1.3Cibps MIMO Technology SLI-MIMO Maximum Wi-Fi Bandwidth at least 5.2Gbps Maximum Wi-Fi Backhaul 3.9Gbps Maximum Associated Users 780. Includes PoE SUGERIDO xirrus xd4 - 130	\$37,698.38 \$263,888.63



Av. Américas No. 55 Col. Ladrón de Guevara | CONM. 01(33) 3630-1555
 C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco. México | www.libra.com.mx

4.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 7 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.

3	6	<p>Switch de 16 puertos tSgabit Ethernet (10/100/1000), Cantidad de puertos básicos de conmutación RJ,45 Ethernet: Il-6; Bidireccional completo (Full dúplex);Estándares de red: IEEE 802.3, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3af, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z. Tipos de cable soportados: Cat6, Cat6e, Cat5e, Cat6a, Cat7 Capacidad de conmutación: 32 Gbit/s; soporte para Jumbo Frames; Rendimiento: 23.8 Mpps,SUGERIDO: Switch Capa 2 SG110-16HP - 8 x Puertos PoE - 16 Puertos 10/100/1000Base-T - Montable en Pared, Montable en bastidor,De Escritorio - Toda la vida útil Garantía limitada</p>		\$4,393.62	\$26,361.71
4	6	<p>Access Point, Tx / Rx*: 3TX x 3RX for 2.4 GHz,3TX x 3RX for 5 GHz; Bands: Dual band (2.4 GHz and 5 GHz); Ethernet Ports x Speed: 4 x 1,0/100/ 1,000; USB: Available (capable of supporting one (1) external HD or LISB printer), Speed: Up to 450 Mbps (2.4 GHz) + 450 Mbps (5 GHz);SUGERIDO ROUTER LINKSYS INALAMBRICO/DUAL BAND N900/GIGABIT/USB2.0/ (EA4500-NP)</p>		\$2,481.57	\$14,889.42
5	10	<p>Laptop, Procesador i5 7ª generación, 8 GB RAM, Disco duro de 1 TB Memoria estándar: 8 GB de memoria DDR4; Disco duro de 1TB; Procesador Intel@ Core i5; Pantalla FHD antirreflejo con retroiluminación de LED de al menos 14" Pantalla táctil HD de al menos 14" en diagonal; Tamaño Pantalla al menos 14"; Puertos USB 2.0; USB 3.0; HDMI; RJ-45; VGA; Certificación EN ERGY STAR@SUGERIDO: HP PAVILION 15-BS015LA / CORE I5 7200U 2.5-3.1GHZ / 8GB / 1TB / 15.6 LED/ AMD RADEON 2GB / WIN 10 HM / PLATA NATURAL PUERTOS 2 USB 3.1 GEN 1 (SOLO TRANSFERENCIA DE DATOS) 1 USB 2.0 1 HDMI 1 RJ-45 1 COMBINACIÃ³N DE AURICULARES/MICRÃ³FONO</p>		\$10,554.90	\$105,548.97

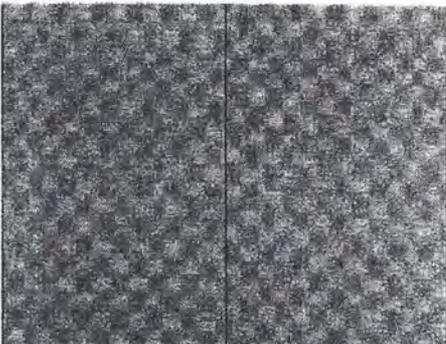


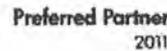
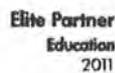
Elite Partner Education 2011



Preferred Partner 2011



			RANURAS DE EXPANSI ³ N 1 LECTOR DE TARJETAS SD MULTIFORMATO NO ES TOUCH			
6	5		CPU, incluye teclado y mouse Séptima generación del Procesador Intel® Core™ i7; Teclado Multimedia Español; Mouse óptico USB; 8GB de Memoria DDR4; Disco Duro de 1TB; Unidad de 8x,9.5mm, con Bandeja de carga automática (DVD +/- RW), lectura y escritura de CD/DVD; 3 años de Servicio de Hardware con Servicio en el sitio SUGERIDO: Desktop Dell Vostro 3268 con procesador Intel Core i7-7700 7a Generación (8M Cache, hasta 4.2Ghz, Memoria Ram de 8GB DDR4 2400Mhz (1x8GB), Disco Duro de 1TB (7200rpm) SATA, Tarjeta de video Integrada Intel HD, Unidad Multimedia DVD+/- RW, Windows 10 Pro 64bit Multilenguaje, Wireless 1707 + Bluetooth 4.0, Teclado Dell USB KB216, Mouse óptico Dell USB MS116. Puertos: USB 3.0(2), USB 2.0(4), HDMI(1), VGA(1), RJ-45, 3-stack audio jacks que soporta 5.1 de sonido envolvente, Lector de tarjetas 5 en 1 (SD,SDHC,SDXC,MMC,MMC+), 3 año de garantía en sitio			\$14,568.35 \$72,841.73
7	5		Monitor de 24", tiene que ser compatible con el equipo solicitado en el No. 6 Monitor de 24", HDMI, DP, VGA; 3 años de garantía			\$3,471.88 \$17,359.38
8	5		Disco duro externo de 2TB e interfaz USB 3.0			\$1,373.44 \$6,867.22



6



P ECONOMICA

9	2	<p>UPS de al menos 6KVA/600VA/5400W Sistema UPS en línea, de doble conversión, factor de potencia de 0,9; 208/720V o 240/120 60Hz, opción de modo económico de eficiencia; Instalación en Torre/Rack 6U : módulos de potencia y de batería:SUGERIDO: No Break UPS SmartOnline en Línea 6kVA 5.4KW 6U Rack/Torre con DB9 Switch de Derivación - Doble Conversión - 208V / 240V y 120V CA - 8.5 Minutos (2700W) - 4 x NEMA 5-15R - 8 x 5-15/20R - 2 x L6-20R - 2 x L6-30R - Autonomía Extendida - Opciones de Tarjeta de Red</p>	\$76,746.77	\$153,493.53
10	15	<p>No break de al menos 1000vaSUGERIDO: NO BREAK COMPLET MT 1005 1000VA/500WC/REG 8CONT29 MIN 4 RESP Y 4 SUP.</p>	\$1,051.63	\$15,774.38
11	10	<p>Lector de código de barras, Interfaz USB, Tipo de escaneado preferentemente 2D, Velocidad de lectura (máximo) 100 lecturas/s, Códigos de barras lineales (1D) soportadas SUGERIDO: LECTOR POSLINE 2D SC2135UK USB 2D QR</p>	\$4,094.25	\$40,942.47
12	10	<p>Licencia de Creative Cloud for Teams (por maquina), electrónica, multilinguaje, multiplataforma, suscripción por al menos tres años, Marca Adobe</p>	\$46,467.57	\$464,675.70
13	1	<p>Dron DJI Phantom 4Pro+, incluye batería extra Control remoto con pantalla de 5.5" 1080p; Cámara con sensor Exmor R CMOS 1-" de 20 megapíxeles; Video 4K a 60fps; Sensor de obstáculos en 5 direcciones; Detecta obstáculos frontales y traseros hasta 30 metros de distancia; Hasta 30 minutos de vuelo; Alcanza una velocidad de 70 Km/hr; Velocidad máxima de hasta 50 Km/hr utilizando el sistema anticolidión; Rango de transmisión HD en 2.4 GHz y 5.8GHz de hasta 7 km. Batería extra</p>	\$40,312.96	\$40,312.96

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.



Elite Partner
Educación
2011



Preferred Partner
2011



14	1	Mezcladora de video Roland V-4EX 3 entradas (HDMI/ Compuesto) + 1 entrada (Hasta 1080p HDMI * /RGB / Componente / Compuesto); Salida PGM (Hasta 1080p HDMI + RGB / Componente + Composite) + salida PVW (PVW / Multiviewer) 480p / 576p procesamiento interno progresivo Multiviewer incorporado con control táctil Escaladores de CH 4 y Salida Transiciones Efectos preinstalados Compatible con HDCP Audio incrustación Audio Mixer & Delay-hasta 4 fotogramas USB Streaming Out para webstreaming	\$41,820.19	\$41,820.19
15	1	HDBaseT Twisted Pair Transmitter Transmite HDMI sobre Twisted pair.SUGERIDO Kramer PT-571 HDMI over Twisted Pair Transmitter	\$3,330.99	\$3,330.99
16	1	HDBaseT Twisted Pair Receiver Recibe señal en Twisted pair y la convierte a HDMI SUGERIDO Kramer HDMI over Twisted Pair Receiver	\$3,330.99	\$3,330.99
17	60	Cable de Audio de plug 3,5 mm a plug 3,5 mm, estéreo, de 1.8 m, uso rudo	\$41.33	\$2,479.79
			Sub	\$859,084.15
			Iva	\$137,453.46
			total	\$996,537.61

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 61/100 MN)

Condiciones de pago:

A negociar.
CREDITO 30 DIAS

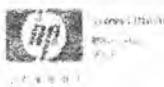
Cuentas bancarias en dolares (usd) de Libra Sistemas SA de CV:

Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV.:

Banco:
Banco:

Tiempo de entrega:

15 días
Ver otras observaciones.



Garantía:

Un año

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. solicite infomación de nuestro planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV. cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo al cliente.

otras observaciones:

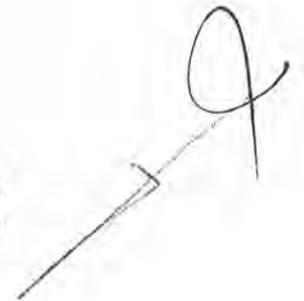
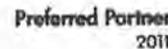
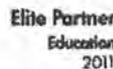
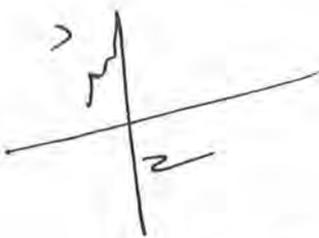
LI 008 CULAGOS 2017

VIGENCIA 45 DIAS NATURALES

Agradecemos de antemano la atención a la presente. en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. estamos a sus órdenes.

atentamente

JUAN CESAR AMADOR BARAJAS
GERENTE GENERAL



9.- Como lo marca el articulo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 7 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.

10.- Como lo marca el articulo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 7 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.